

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa. Trámite SEMARNAT-04-002-A.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 12/2018 de fecha 12 de enero de 2018.



03/11/17
Recibido

C. ALFONSO MENESES MELO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL

BANCA MIFEL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL

EN ATENCIÓN AL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN NO. 758/2006



En acatamiento a lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 28 primer párrafo, que establece que la evaluación del Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) **establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables** para proteger el ambiente y preservar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que con relación a ello, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 30 primer párrafo, establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que entre otras funciones, los artículos 38, 39 y 40 fracción IX apartado C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 26 de noviembre de 2012, establecen las atribuciones de sus Delegaciones Federales para evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad particular de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la persona moral **Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel**, en su carácter de **fiduciaria** en atención al Fideicomiso de Administración No. 758/2006, a través de quien se ostenta como su apoderado legal, el **C. Alfonso Meneses Melo**, que en lo sucesivo se denominará como el **promovente**, sometió a evaluación de la SEMARNAT, a través de esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro, la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular (MIA-P), para el proyecto denominado **"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"**, el cual pretende ubicarse en el Municipio de Colón, Qro.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 35 primer párrafo respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada se emitirá, debidamente fundada y motivada, la resolución correspondiente.

Toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3º fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en lo relativo a que es expedido por el Órgano Administrativo competente y al artículo 13 del mismo cuerpo normativo que establece que la actuación de esta Delegación Federal en el procedimiento administrativo se desarrolla con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad,

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 1 de 89

publicidad y buena fe, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, a través del cual, se establecen las atribuciones de las Delegaciones de la Secretaría y en lo particular la fracción IX del mismo, en la que se indica que las Delegaciones Federales disponen de la atribución para evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad particular que le presenten los particulares.

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Delegación Federal analizó y evaluó la MIA-P, promovida por el **C. Alfonso Meneses Melo**, en su carácter de apoderado legal de la persona moral **Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel** en su carácter de **fiduciaria** en atención al **Fideicomiso de Administración No. 758/2006** y **promoviente**, sometió a evaluación de la SEMARNAT, a través de esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro, la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular (MIA-P), para el proyecto denominado **"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"**, el cual pretende ubicarse en el Municipio de Colón, Qro., que para efectos del presente resolutivo serán identificados como el **promoviente** y el **proyecto** respectivamente, y

RESULTANDO

- 1.- Que en fecha 28 de junio de 2017, fue recibida en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, mediante bitácora número **22/MP-0362/06/17** y clave de **proyecto** número **22QE2017UD045**, la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular correspondiente al **proyecto** denominado **"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"**, el cual pretende ubicarse en el Municipio de Colón, Qro., para su correspondiente evaluación y dictamen en materia de Impacto Ambiental, como lo establecen los artículos 30 de la LGEEPA y 9 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).
- 2.- Que mediante oficio No. F.22.01.01.01/1320/17 de fecha 29 de junio de 2017, esta Delegación Federal remitió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), para su conocimiento, un CD que contiene la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada en esta Delegación Federal del **proyecto**.
- 3.- Que mediante oficio No. F.22.01.01.01/1322/17 de fecha 29 de junio de 2017, recibido el día 24 de julio de 2017, con fundamento en los artículos 24 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal le solicitó a la Presidencia Municipal de Colón, Qro., emitiera sus observaciones y comentarios técnicos que al respecto procedieran, mismos que serían considerados en el resolutivo correspondiente acerca del proyecto denominado **"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"**.
- 4.- Que mediante oficio No. F.22.01.01.01/1321/17 de fecha 29 de junio de 2017, recibido el día 05 de julio del mismo año, con fundamento en los artículos 24 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal le solicitó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDESU) emitiera sus observaciones y comentarios técnicos que al respecto procedieran, mismos que serían considerados en el resolutivo correspondiente acerca del proyecto denominado **"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"**.
- 5.- Que en fecha 01 de noviembre de 2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 fracción I de la LGEEPA, esta Delegación Federal publicó en la Gaceta Ecológica No. 32 del 2017, la solicitud de autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada en esta Delegación del **proyecto**.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 2 de 89



- 6.- Que mediante correspondencia de folio QRO/2017-0001274 de fecha 04 de julio de 2017 el **promoviente** ingresó a esta Delegación Federal un escrito libre anexando la página del periódico "Diario de Querétaro" de circulación estatal de fecha jueves 02 de julio de 2017, donde se realizó la publicación de un extracto del proyecto, en un plazo no mayor a cinco días del ingreso de la MIA-P, considerando los requisitos contenidos en el artículo 34 fracción I de la LGEEPA.
- 7.- Que en fecha 03 de julio de 2017 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro, emitió su opinión en materia jurídica acerca de la Manifestación de Impacto Ambiental, en la que se indicó, respecto de la documentación presentada y su análisis en cuanto al cumplimiento de todas y cada uno de los requisitos y preceptos legales exigidos por la ley de la materia, que la MIA-P fue **jurídicamente procedente**.
- 8.- Que a través de la correspondencia de folio QRO/2017-0001352 de fecha 13 de julio de 2017, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, mediante oficio número SSMA/DPLA/955/2017 de fecha 12 de julio de 2017, emitió su opinión técnica respecto al proyecto **denominado "SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"**, con pretendida ubicación en el Municipio de Colón, Qro.
- 9.- Que en fecha 03 de julio de 2017, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 primer párrafo y 35 primer párrafo de la LGEEPA, esta Delegación Federal integró el expediente del **proyecto**, mismo que se puso a disposición del público en el Centro Documental ubicado en calle Ignacio Pérez No. 50 Sur, Col. Centro, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
- 10.- Que a través de la correspondencia folio QRO/2017-0001298 de fecha 25 de agosto de 2017, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Colón a través de la Arq. María Cecilia Martínez Mancera, mediante oficio número SDUE-764-2017 de fecha 07 de agosto de 2017, emitió su opinión técnica respecto al **proyecto** denominado **"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"**, con pretendida ubicación en el Municipio de Colón, Qro.
- 11.- Que esta Delegación Federal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 del REIA y mediante oficio No. F.22.01.01.01/1869/17 de fecha 04 de septiembre de 2017 notificado al **promoviente** el día 06 del mismo mes y año, solicitó aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones al contenido de la MIA-P, así como las opiniones vertidas respecto del proyecto por las dependencias antes citadas.
- 12.- Que mediante correspondencia de folio QRO/2017-0002032 en fecha 13 de octubre de 2017, el **promoviente**, ingresó a esta Delegación Federal escrito libre que contiene la información mediante la cual pretendió dar cumplimiento a lo solicitado por esta Delegación Federal mediante el oficio No. F.22.01.01.01/1869/17 individualizado en el resultando anterior.
- 13.- Que el **proyecto** pretende realizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales en una superficie de **65.878786 hectáreas**, bajo las siguientes coordenadas:

Coordenadas el polígono forestal 1

POLÍGONO FORESTAL 1					
Coordenadas UTM Zona 14					
Vértices	X	Y	Vértices	X	Y
1	394674.287	2291390.269	67	394940.471	2291475.190

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 3 de 89



2	394676.504	2291385.731	68	394967.006	2291494.280
3	394643.760	2291346.983	69	394973.902	2291527.615
4	394579.188	2291298.593	70	394995.229	2291541.454
5	394561.031	2291265.541	71	395018.967	2291544.468
6	394540.658	2291236.071	72	395030.762	2291517.625
7	394505.580	2291211.007	73	394968.719	2291471.528
8	394512.185	2291185.450	74	394942.257	2291435.995
9	394498.019	2291163.133	75	394946.915	2291415.327
10	394431.361	2291095.441	76	395013.925	2291459.148
11	394362.860	2291044.522	77	395047.198	2291490.736
12	394312.059	2291010.989	78	395065.951	2291465.681
13	394293.560	2290985.706	79	395052.217	2291453.228
14	394307.778	2290967.784	80	395032.219	2291436.380
15	394332.509	2290989.360	81	394981.018	2291409.921
16	394388.668	2291044.946	82	394907.029	2291383.643
17	394450.251	2291096.906	83	394879.364	2291357.740
18	394499.580	2291133.986	84	394831.805	2291288.808
19	394531.939	2291181.489	85	394765.648	2291236.644
20	394579.948	2291222.100	86	394741.996	2291192.404
21	394640.833	2291271.912	87	394661.018	2291136.905
22	394679.185	2291285.963	88	394626.577	2291069.646
23	394726.760	2291330.653	89	394596.929	2291055.852
24	394763.598	2291369.090	90	394545.658	2291006.753
25	394787.043	2291400.919	91	394713.515	2291094.628
26	394845.665	2291472.817	92	394769.828	2291133.936
27	394888.486	2291500.582	93	394826.529	2291193.057
28	394891.509	2291486.320	94	394891.368	2291248.986
29	394854.071	2291459.420	95	394969.240	2291305.328
30	394840.195	2291443.472	96	395024.802	2291371.063
31	394808.192	2291407.097	97	395064.020	2291399.379
32	394823.593	2291404.652	98	395065.099	2291383.664
33	394862.345	2291433.953	99	394978.574	2291286.516
34	394900.982	2291434.809	100	394903.989	2291172.210
35	394890.541	2291418.311	101	395028.785	2291232.599
36	394867.403	2291404.652	102	395132.844	2291257.014
37	394845.302	2291397.734	103	395117.844	2291216.020
38	394801.778	2291382.995	104	394962.149	2291163.155
39	394783.440	2291366.825	105	394859.326	2291121.750
40	394733.736	2291319.139	106	394611.988	2291000.066
41	394717.503	2291299.972	107	394342.204	2290859.662
42	394684.003	2291260.851	108	394263.229	2291018.273
43	394656.774	2291250.278	109	394275.530	2291051.843
44	394615.935	2291220.881	110	394310.284	2291084.985
45	394582.797	2291195.433	111	394342.814	2291110.629
46	394564.292	2291162.467	112	394355.496	2291124.164

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat



47	394540.288	2291145.203	113	394375.357	2291128.038
48	394534.563	2291125.954	114	394378.072	2291130.046
49	394485.822	2291092.296	115	394397.603	2291144.490
50	394474.423	2291059.845	116	394426.807	2291169.490
51	394331.677	2290946.307	117	394433.402	2291194.315
52	394330.196	2290920.951	118	394457.052	2291224.309
53	394355.347	2290922.398	119	394505.038	2291259.729
54	394417.392	2290953.466	120	394527.943	2291280.004
55	394483.870	2290980.229	121	394554.336	2291310.016
56	394515.637	2291018.392	122	394575.023	2291326.418
57	394605.271	2291102.708	123	394573.666	2291328.518
58	394630.944	2291136.314	124	394595.574	2291342.623
59	394666.998	2291163.978	125	394606.299	2291349.518
60	394707.485	2291191.772	126	394612.280	2291353.376
61	394732.490	2291221.872	127	394619.517	2291358.025
62	394760.248	2291258.445	128	394627.880	2291363.402
63	394818.649	2291316.989	129	394629.228	2291361.298
64	394864.377	2291396.481	130	394648.042	2291373.403
65	394895.074	2291408.071			
66	394912.276	2291439.944			

Superficie total=12.28477 ha

Coordenadas del polígono forestal 2

POLIGONO FORESTAL 2					
Vértices	Coordenadas UTM Zona 14		Vértices	Coordenadas UTM Zona 14	
	X	Y		X	Y
1	394598.340	2290940.740	45	394769.860	2290756.500
2	394574.130	2290965.770	46	394767.780	2290750.330
3	394624.030	2290985.580	47	394767.370	2290748.700
4	394670.040	2291004.230	48	394762.920	2290746.760
5	394712.710	2291021.120	49	394756.760	2290743.560
6	394754.710	2291039.970	50	394748.930	2290739.460
7	394789.570	2291053.830	51	394735.230	2290732.360
8	394815.370	2291064.400	52	394719.920	2290724.910
9	394831.810	2291072.520	53	394708.610	2290719.610
10	394834.770	2291054.540	54	394698.510	2290713.800
11	394838.750	2291031.770	55	394690.580	2290709.340
12	394841.630	2291017.100	56	394679.870	2290703.550
13	394844.140	2290996.510	57	394673.000	2290699.460
14	394846.230	2290982.540	58	394666.430	2290695.760
15	394846.540	2290968.660	59	394659.340	2290691.610
16	394846.670	2290960.490	60	394653.600	2290688.610
17	394844.460	2290954.960	61	394648.540	2290685.650
18	394842.040	2290948.540	62	394644.490	2290683.250
19	394840.290	2290942.890	63	394642.260	2290682.140
20	394837.910	2290938.380	64	394639.720	2290686.510

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

21	394836.710	2290934.320	65	394636.590	2290691.560
22	394835.530	2290930.340	66	394631.950	2290699.870
23	394833.330	2290924.060	67	394628.010	2290706.500
24	394832.490	2290918.820	68	394622.150	2290717.960
25	394830.850	2290914.950	69	394616.860	2290728.490
26	394830.160	2290911.830	70	394612.690	2290737.300
27	394828.430	2290908.770	71	394610.750	2290741.220
28	394826.530	2290905.260	72	394615.710	2290746.000
29	394825.000	2290901.810	73	394624.030	2290753.380
30	394819.450	2290891.730	74	394633.120	2290761.060
31	394814.090	2290882.090	75	394639.370	2290767.060
32	394811.920	2290871.170	76	394650.610	2290776.990
33	394810.520	2290862.510	77	394662.250	2290786.970
34	394809.360	2290844.670	78	394675.060	2290794.970
35	394805.590	2290831.330	79	394685.040	2290801.410
36	394801.170	2290815.220	80	394692.130	2290806.400
37	394800.770	2290812.380	81	394698.970	2290811.110
38	394794.710	2290804.900	82	394701.890	2290814.210
39	394787.680	2290795.670	83	394699.140	2290825.410
40	394783.810	2290790.790	84	394683.160	2290842.480
41	394781.140	2290785.380	85	394669.380	2290857.930
42	394778.440	2290780.290	86	394656.780	2290873.890
43	394774.910	2290771.700	87	394646.290	2290887.380
44	394772.170	2290763.540	88	394617.890	2290918.840
Superficie Total=5.490518 ha					

Coordenadas del polígono forestal 3

POLÍGONO FORESTAL 2					
Vértices	Coordenadas UTM Zona 14		Vértices	Coordenadas UTM Zona 14	
	X	Y		X	Y
1	394779.210	2290754.550	31	395044.540	2291080.410
2	394776.000	2290753.210	32	395071.040	2291103.920
3	394778.150	2290759.900	33	395102.910	2291130.680
4	394779.920	2290766.700	34	395134.300	2291161.180
5	394783.290	2290774.420	35	395136.850	2291154.710
6	394786.750	2290781.970	36	395140.270	2291146.490
7	394790.370	2290788.750	37	395152.770	2291118.510
8	394794.730	2290795.400	38	395162.850	2291089.260
9	394800.300	2290803.800	39	395169.520	2291069.710
10	394806.440	2290811.560	40	395174.790	2291053.230
11	394811.360	2290828.350	41	395171.930	2291048.260
12	394812.940	2290837.780	42	395166.330	2291038.560
13	394815.320	2290849.380	43	395162.110	2291029.500
14	394815.480	2290857.830	44	395154.710	2291023.580
15	394817.030	2290865.310	45	395136.580	2291008.520

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

16	394820.570	2290878.120	46	395114.960	2290990.680
17	394824.200	2290889.750	47	395097.760	2290977.140
18	394831.650	2290899.880	48	395082.530	2290965.360
19	394836.950	2290912.210	49	395070.120	2290956.290
20	394853.630	2290960.090	50	395051.680	2290941.270
21	394856.220	2290963.040	51	395032.460	2290925.540
22	394862.020	2290966.970	52	395012.410	2290909.010
23	394876.690	2290975.930	53	394987.060	2290888.870
24	394897.620	2290987.130	54	394966.030	2290872.750
25	394918.430	2290997.990	55	394936.600	2290850.490
26	394938.310	2291009.410	56	394916.870	2290835.930
27	394960.640	2291019.220	57	394893.660	2290820.180
28	394991.730	2291036.750	58	394865.270	2290803.090
29	395007.050	2291050.060	59	394832.090	2290784.630
30	395027.760	2291064.940	60	394801.870	2290766.580
Superficie Total=5.234988 ha					

Coordenadas del polígono forestal 4

POLÍGONO FORESTAL 4		
VERTICES	Coordenadas UTM Zona 14	
	X	Y
	1	394547.4
2	394457.41	2290626.72
3	394506.99	2290676.96
4	394584.21	2290581.38
5	394633.87	2290524.78
6	394606.39	2290489.36
Superficie Total=1.888284 ha		

Coordenadas del polígono forestal 5

POLÍGONO FORESTAL 5		
Vértices	Coordenadas UTM Zona 14	
	X	Y
	1	394626.970
2	394659.860	2290356.710
3	394752.130	2290426.780
4	394884.540	2290481.830
5	394985.090	2290536.940
6	395109.310	2290604.660
7	395196.460	2290669.750
8	395287.240	2290733.340
9	395354.180	2290769.900
10	395389.400	2290740.080
11	395406.100	2290730.210

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

12	395478.630	2290763.390
13	395527.250	2290777.350
14	395542.840	2290753.520
15	395523.140	2290745.060
16	395387.910	2290672.980
17	395298.220	2290628.160
18	395204.460	2290578.340
19	395106.120	2290532.560
20	395033.160	2290498.230
21	394960.390	2290460.690
22	394872.840	2290416.630
23	394818.650	2290391.990
24	394776.800	2290368.160
25	394746.280	2290350.840
26	394720.840	2290336.770
27	394684.860	2290314.990
28	394672.280	2290305.270
29	394626.970	2290319.810
Superficie Total=6.310824 ha		

Coordenadas del polígono forestal 6

POLÍGONO FORESTAL 6		
Vértices	Coordenadas UTM Zona 14	
	X	Y
1	394901.18	2290255.83
2	394886.09	2290325.27
3	394879.22	2290397.61
4	394984.42	2290448.25
5	395048.65	2290473.52
6	395109.7	2290492.8
7	395103.74	2290458.34
8	395092.28	2290417.37
9	395078.6	2290358.98
10	395067.76	2290307.27
11	394901.18	2290255.83
Superficie Total=3.305018 ha		

Coordenadas del polígono forestal 7

POLÍGONO FORESTAL 7					
Vértices	Coordenadas UTM Zona 14		Vértices	Coordenadas UTM Zona 14	
	X	Y		X	Y
1	395270.730	2289970.640	29	395479.120	2290229.680
2	395218.920	2289920.490	30	395481.620	2290259.010
3	395177.790	2289940.340	31	395506.780	2290306.410

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

4	395136.170	2289956.140	32	395523.120	2290343.750
5	395094.640	2289972.850	33	395546.180	2290405.510
6	395105.680	2290007.500	34	395555.850	2290449.630
7	395108.360	2290045.250	35	395567.340	2290501.330
8	395102.790	2290075.320	36	395587.170	2290583.570
9	395058.690	2290106.220	37	395600.510	2290641.200
10	395012.790	2290143.810	38	395606.990	2290656.950
11	394985.600	2290174.740	39	395677.670	2290538.030
12	395002.710	2290200.460	40	395710.450	2290483.650
13	395052.710	2290227.610	41	395748.440	2290431.020
14	395089.410	2290241.960	42	395778.170	2290374.250
15	395107.160	2290248.000	43	395797.830	2290349.330
16	395159.330	2290181.040	44	395821.350	2290328.330
17	395195.220	2290151.090	45	395840.550	2290290.920
18	395239.570	2290111.340	46	395868.630	2290237.920
19	395277.290	2290073.950	47	395913.190	2290170.190
20	395346.490	2290086.410	48	395936.110	2290124.110
21	395364.310	2290088.360	49	395856.980	2290117.790
22	395366.640	2290088.340	50	395784.050	2290106.890
23	395407.660	2290106.780	51	395694.520	2290093.670
24	395409.440	2290106.750	52	395526.080	2290073.580
25	395450.960	2290113.150	53	395437.610	2290059.370
26	395490.840	2290124.760	54	395388.570	2290051.360
27	395490.590	2290155.690	55	395332.000	2290034.370
28	395483.720	2290202.940	56	395312.620	2290018.380
Superficie Total=19.827064 ha					

Coordenadas del polígono forestal 8

Vértices	POLÍGONO FORESTAL 8	
	Coordenadas UTM Zona 14	
	X	Y
1	395035.690	2289730.810
2	394957.540	2289850.280
3	395006.430	2289898.690
4	395035.510	2289945.280
5	394985.440	2289998.130
6	394926.180	2290038.080
7	394810.210	2290124.970
8	394740.540	2290193.410
9	394704.440	2290244.060
10	394692.370	2290273.200
11	394718.530	2290247.640
12	394790.610	2290183.150
13	394861.420	2290125.190
14	394943.090	2290063.230

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

15	395065.210	2289967.040
16	395111.420	2289945.840
17	395204.730	2289904.280
18	395161.330	2289848.560
19	395088.930	2289779.100
20	395035.690	2289730.810
Superficie Total=4.242458 ha		

Coordenadas del polígono forestal 9

POLÍGONO FORESTAL 9		
Vértices	Coordenadas UTM Zona 14	
	X	Y
1	395582.150	2289706.580
2	395503.310	2289769.750
3	395394.000	2289824.020
4	395395.690	2289853.540
5	395410.930	2289869.770
6	395434.020	2289905.580
7	395464.680	2290021.660
8	395572.920	2290038.960
9	395587.940	2289962.900
10	395609.930	2289886.450
11	395627.000	2289821.450
12	395643.190	2289769.070
13	395627.140	2289752.800
14	395609.240	2289733.120
15	395582.150	2289706.580
Superficie Total=4.861352 ha		

Coordenadas del polígono forestal 10

POLÍGONO FORESTAL 10		
Vértices	Coordenadas UTM Zona 14	
	X	Y
1	395336.030	2289878.470
2	395280.780	2289938.320
3	395340.460	2289971.370
4	395365.650	2289991.880
5	395379.800	2289990.400
6	395399.140	2289953.390
7	395412.340	2289927.320
8	395391.780	2289905.180
Superficie Total=0.819988 ha		

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Coordenadas del polígono forestal 11

POLÍGONO FORESTAL 11		
Vértices	Coordenadas UTM Zona 14	
	X	Y
1	395293.210	2289684.010
2	395246.670	2289669.760
3	395208.030	2289705.640
4	395162.690	2289744.830
5	395129.520	2289773.820
6	395117.040	2289783.860
7	395147.450	2289808.920
8	395174.900	2289811.110
9	395213.840	2289755.640
10	395242.240	2289731.010
11	395268.530	2289716.720
12	395282.600	2289702.830
Superficie Total=0.857847 ha		

Coordenadas del polígono forestal 12

POLÍGONO FORESTAL 12		
Vértices	Coordenadas UTM Zona 14	
	X	Y
1	395101.120	2289626.060
2	395054.620	2289698.360
3	395051.790	2289731.680
4	395085.410	2289715.270
5	395120.520	2289694.730
6	395149.950	2289687.750
7	395146.750	2289588.240
8	395144.810	2289558.740
9	395136.010	2289572.750
Superficie Total=0.755675 ha		

Que con vista en todas y cada una de las constancias y actuaciones de procedimiento arriba relacionadas, las cuales obran agregadas al expediente en que se actúa; y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 Bis fracciones I, III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5° fracción X, 28, fracción VII, 30 párrafo primero, 35 párrafos primero, segundo y último y 35 Bis párrafo primero de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracción I, 5° inciso O) fracción I, 9° párrafo primero, 12, 17, 38, 44 y 45 fracción II del Reglamento de la Ley

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat



antes mencionada en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 2° fracción XXIX, 38, 39 y 40 fracción IX, apartado C del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

- II. Que el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (PEIA) es el mecanismo de carácter preventivo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objeto de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas.

Para cumplir con este fin, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 fracción VII de la LGEEPA y 5° inciso O) de su REIA, el **promoviente** presentó una MIA en su modalidad Particular, modalidad que se considera procedente, por ubicarse en la hipótesis del último párrafo del artículo 11 del REIA, al no encuadrar en ninguno de los supuestos de las cuatro fracciones del citado precepto. Articulado que a la letra versa:

"Artículo 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

...

VII.- Cambios de uso de suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas..."

Artículo 5° del REIA y su inciso O):

"Artículo 5o.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:

...

O) CAMBIOS DE USO DEL SUELO DE ÁREAS FORESTALES, ASÍ COMO EN SELVAS Y ZONAS ÁRIDAS:

I. Cambio de uso del suelo para actividades agropecuarias, acuícolas, de desarrollo inmobiliario, de infraestructura urbana, de vías generales de comunicación o para el establecimiento de instalaciones comerciales, industriales o de servicios en predios con vegetación forestal, con excepción de la construcción de vivienda unifamiliar y del establecimiento de instalaciones comerciales o de servicios en predios menores a 1000 metros cuadrados, cuando su construcción no implique el derribo de arbolado en una superficie mayor a 500 metros cuadrados, o la eliminación o fragmentación del hábitat de ejemplares de flora o fauna sujetos a un régimen de protección especial de conformidad con las normas oficiales mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables;

..."

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 12 de 89



- III. Que una vez integrado el expediente relativo al **proyecto**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, este fue puesto a disposición del público conforme lo indicado en el Resultado 9 del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Ahora bien, al momento de elaborar la presente resolución, esta Delegación Federal no ha recibido solicitudes de consulta pública referentes al **proyecto**.
- IV. Que esta Delegación Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la LGEEPA, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, inició el procedimiento de evaluación, para lo cual revisó que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en esta Ley, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; por lo que una vez integrado el expediente respectivo, esta Delegación Federal se deberá sujetar a lo que establecen los ordenamientos antes invocados, así como a los Programas de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico del Territorio, las Declaratorias de Áreas Naturales Protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; asimismo, se deberán evaluar los posibles efectos de las obras o actividades en él o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman. Por lo que esta Delegación Federal procede a dar inicio a la evaluación de la MIA-P del **proyecto**, tal como lo dispone el artículo de mérito y en términos de lo que establece el REIA para tales efectos.
- V. Que de conformidad con lo que dispone el citado artículo 35 en su primer párrafo de la LGEEPA, esta Delegación Federal analizó que la MIA-P se ajustara a las formalidades previstas en las fracciones II a VIII del artículo 12 del REIA en los siguientes términos:

Descripción del proyecto.

Que la fracción II del artículo 12 del REIA, impone la obligación al **promoviente** de incluir en la MIA-P que someta a evaluación, una descripción del **proyecto**. Así las cosas, una vez analizada la información presentada en la MIA-P, el **promoviente** indicó lo siguiente:

- 1) El predio objeto del presente estudio, se localiza en la zona sub urbana de la Comunidad de Ajuchitlán, en el Municipio de Colón, Querétaro, está conformado por un sistema de matorral Crasicaule que actualmente tiene un uso forestal, al cual se pretende dar un nuevo uso determinado como Agroindustrial.
- 2) El proyecto utilizará las vialidades ya existentes que conectan el área con la Carretera Estatal No. 100 Querétaro - Higuera Km. 28+500. El servicio de energía eléctrica será suministrado por la Comisión Federal de Electricidad y el de agua y drenaje por el sistema de agua potable y alcantarillado serán proporcionadas por el promoviente a través de concesión de pozos y sistema de drenaje para la "**Segunda Etapa de Agropark**".
- 3) El **proyecto** comprende la urbanización del predio y la construcción sobre el mismo. El objetivo es contar con una zona de venta y/o renta de Naves Agroindustriales que permita atender la demanda local en cuanto a estos servicios y que armonice con el entorno, rescatando y reubicando dentro del área disponible o en las banquetas del proyecto las especies de flora que por sus características biológicas y representatividad sean susceptibles de rescatar.

Se contempla la urbanización del predio y la construcción del proyecto en un predio cuya área total es de 196.47 has. de las cuales, **65.878786** has. requieren el cambio de uso de forestal a agroindustrial.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 13 de 89

4) La selección del sitio se realizó por el **promovente** en base a las consideraciones siguientes:

Los criterios para la selección del sitio fueron:

- Disponibilidad del terreno.
- Su cercanía y accesibilidad a vías primarias del Estado de Querétaro.
- Acceso a importantes vías de transporte y comunicación que favorezcan la logística para traer las materias primas y distribución del producto terminado.
- La posibilidad de contar con los servicios urbanos.
- Disponibilidad de espacio suficiente para crecimiento futuro.
- La condición de alteración del ecosistema que minimiza el riesgo de causar mayores daños ambientales.
- Disponibilidad de mano de obra calificada en las cercanías.
- El Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Colón identifica el predio como una Zona Industrial.

No se consideraron sitios alternativos para el proyecto.

Criterios Ambientales

Ecológicamente se justifica por lo siguiente:

- El predio ha sido impactado por actividades, por tanto, la vegetación muestra un cierto grado de perturbación, que tiene una amplia distribución en el estado y por el desarrollo del proyecto no se compromete su permanencia.

Criterios Técnicos

Técnicamente se justifica por:

- La localización del proyecto en una posición estratégica en el centro del país, así como fácil acceso de la Cd. de Querétaro Qro.
- La geomorfología del predio corresponde a una superficie plana sin pendiente.
- El basamento corresponde a suelos limosos que no tiene problemas de estabilidad lo que permite el establecimiento de la infraestructura.

Criterios Socioeconómicos

La Justificación Socioeconómica se refiere principalmente a que:

- Por las características del predio, terreno urbano sin uso específico, no se considera económicamente rentable para realizar algún aprovechamiento diferente al agroindustrial.
- Contribuir al desarrollo planificado del municipio de Colón que de acuerdo con los instrumentos de planeación se ha dirigido la tendencia de crecimiento hacia esta zona.
- La disponibilidad de mano de obra en la zona, servicios e insumos necesarios para el desarrollo del proyecto en el sitio

No se consideraron sitios alternativos para el proyecto.

5) Dimensiones del proyecto.

a) Superficie total del predio. De acuerdo a la documentación legal la superficie del predio es de 196.47 Has.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 14 de 89



b) Superficie a afectar. La superficie de terreno con vegetación forestal que forma parte del proyecto del desarrollo agroindustrial pretendido es de **65.878786 has.**, siendo esta la que será afectada por el cambio de uso de suelo, como se describe y analiza con amplitud en el capítulo IV.

La superficie donde se pretende desarrollar el proyecto constructivo comprende la totalidad del mismo; en la Tabla 2 se presenta la dosificación de áreas resaltando el porcentaje que representa cada una de estas conforme a la superficie total del proyecto.

Superficie requerida para cada una de las áreas del proyecto.

Concepto	Superficie	Porcentaje
Área total del terreno	196.47 ha	100
Área Construida	196.47 ha	100
Condominios Agroindustriales	16	
Oficinas y Servicios varios	0.0185 ha	0.01
Estacionamiento y Maniobras	8.0 ha	5.0
Vialidad	1.060 ha	0.5
Superficie de CUS	65.878786 ha	33.53
Área Verde (Externa)	32.672 Ha	
Bordo (Externo)	16.74 Ha	-

c) Superficie para obras permanentes. Durante la ejecución del Cambio de uso de suelo, se requiere de la construcción de 16 zanjas cuyas dimensiones son 7445.489 m de longitud y 0.5 metros de ancho y 0.5 m de profundidad, la capacidad de retención de escorrentía de las 16 zanjas sería de 55,841.1 m³.

6) Uso actual de suelo y/o cuerpos de agua en el sitio del proyecto y en sus colindancias:

El uso actual del suelo en el predio y área del proyecto: Una fracción del predio, de la zona identificada como "sin uso evidente", es utilizada como patio de maquinaria; en la superficie forestal, en la que queda comprendida el área propuesta para el cambio de uso de suelo, actualmente no se desarrolla ninguna actividad productiva. Uso legal.- De acuerdo a los trabajos de campo realizados para la elaboración del presente estudio y con apoyo de la carta de uso de suelo y vegetación del área, se determinó la siguiente caracterización para el predio:

De acuerdo con la cartografía del INEGI el uso actual del suelo donde se pretende llevar a cabo el proyecto y sus colindancias se clasifica como Forestal, con presencia de un tipo de vegetación de Matorral comunidad Crasicaule. El nuevo uso propuesto es el de establecimiento de un Parque Agroindustrial. Históricamente es un predio y una zona que no ha tenido uso específico y actualmente se encuentra cubierto con matorral espinoso Crasicaule.

Uso Urbano: Dentro del marco del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio de Colón, aprobado en Sesión de Cabildo del 20 de junio del año 2008 y Publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga de fecha 15 de Agosto de 2008 e inscrito en la oficina de Planes de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Libro 1 sección especial de Registro de los Planes de Desarrollo Urbano, indica que el predio del proyecto tiene Uso Industrial.

Clasificación de Usos de Suelo

A. Uso actual del suelo en el sitio del proyecto y su área de influencia.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signature]



- B. *Uso(s) del suelo permitido(s) en el sitio o área del proyecto, de acuerdo con los instrumentos normativos y de planeación.*
- C. *Usos del suelo propuestos por el proyecto.*
- D. *Uso del suelo condicionado o restringido de acuerdo con los instrumentos normativos y de planeación.*
- E. *Uso prohibido del suelo de acuerdo con los instrumentos normativos y de planeación.*

Usos del suelo

Número	Usos del suelo	Clave	Uso				
			A	B	C	D	E
1	Agrícola	Ag	X				
2	Pecuario	P					
3	Forestal	Fo	X				
4	Pesquero	Pe					
5	Acuícola	Ac					
6	Asentamientos Humanos ¹	Ah				X	
7	Infraestructura	If		X			
8	Turístico	Tu					X
9	Industrial	In	X	X	X		
10	Mínero	Mi					X
11	Conservación ecológica ²	Ff, Cn					
12	Área de Atención Prioritaria ³	An					
13	Actividades marítimas	M					

¹ Incluye localidades urbanas, suburbanas y rurales.

² Incluye las categorías Flora y fauna (Ff) y Corredor natural (Cn).

³ Incluye áreas naturales protegidas, zonas de interés histórico y cultural, y zonas de protección especial.

7) Urbanización del área y descripción de servicios requeridos: *El área de influencia cuenta con la suficiente infraestructura para que las diversas instancias presten los servicios públicos tales como suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, recolección de basura, energía eléctrica, seguridad pública, etc.*

Bajo estas consideraciones el **promovente** pretende obtener la autorización en materia de impacto ambiental por el cambio de utilización de terreno forestal a uso urbano en una fracción de **65.878786 ha.**

- 8) La ejecución del **proyecto** comprende un periodo de **10 años**, tiempo en el cual se llevarán a cabo las actividades del cambio de uso de suelo y que se ejecutan en 3 fases, determinadas por el **promovente** de la siguiente manera:

Fase 1: Consistirá en habilitar el acceso desde la carretera estatal No. 100, así como la habilitación de 48.13 hectáreas de suelo, subdivididas en 4 macrolotes al interior de un área controlada, cada uno de una superficie aproximada de 11 hectáreas. El acceso principal de dos cuerpos al centro, permiten el acceso a la primera fase del proyecto y el frente comercial hacia la carretera No. 100. En esta etapa son prioritarias las acciones necesarias para habilitar los bordos Ex Hacienda y Los Muertos como elementos esenciales para el sistema de manejo de aguas pluviales.

Fase 2: Continúa con el acceso desde la carretera estatal No. 100 hasta habilitar 101.17 hectáreas de suelo, agroindustrial subdivididas en 8 macrolotes, con un área aproximada de 11 y 14 hectáreas.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat



[Handwritten signature]

Fase 3: Se continua el acceso desde la carreta estatal 100 hasta habilitar 47.11 hectáreas de suelo agroindustrial subdivididas en 4 macrolotes de 11 has aproximadamente cada uno.

9) Generación, manejo y disposición de residuos.

El **promovente** incluyó dentro del anexo técnico lo versado a continuación:

Se prevé la generación de residuos sólidos en las etapas de preparación del sitio, la construcción y operación que integran el proyecto; entre los principales tipos se consideran los siguientes: residuos de empaque de materiales, residuos generados por los trabajadores producto de los alimentos y bebidas como son restos de comida, botellas de PET, vasos de plástico, plásticos, cartón, unicel, etc., los cuales serán manejados a través de contenedores de plástico que permitan separarlos, recopilarlos y enviarlos semanalmente al sitio de disposición final que sería el Relleno Sanitario de Colón, reduciendo con ello el riesgo de dispersión y contaminación que implica dejar la basura en áreas abiertas.

Los contenedores deberán permanecer tapados para evitar que entre agua en temporada de lluvias, además de evitar que la fauna silvestre entre a los contenedores en busca de alimento entre los desperdicios; de preferencia deberán de estar sujetos para evitar que se volteen y se dispersen los residuos.

Los residuos producto de la construcción como madera, clavos, bolsas de cemento, alambres, varillas, etc. deberán ser colocados correctamente en los contenedores, ya que además de dar un buen aspecto a la zona de trabajo, ayuda a prevenir accidentes. Estos residuos también serán dispuestos por el departamento de limpieza.

Se generarán residuos peligrosos durante la preparación del sitio y construcción, principalmente los generados por posibles fugas de aceites de los vehículos utilizados para transporte de materiales y personal de la obra. A fin de evitar impactos ambientales negativos en el derrame de aceites las reparaciones y mantenimiento de vehículos se llevará a cabo fuera del sitio de la obra (talleres ubicados en la cabecera municipal).

En caso de derrame accidental al suelo, se removerá inmediatamente el suelo afectado trasladándolo a un sitio de disposición adecuado. Si fuera completamente necesario hacer reparaciones en el área de trabajo se buscará prevenir cualquier derrame, colocando los recipientes para su captación y protección del suelo.

Referente a las emisiones a la atmósfera, estas se generarán de fuentes móviles (vehículos automotores) utilizados para el traslado de personal, materiales y equipo. Durante la etapa de operación no se prevé generación de emisiones.

Se prevé la emisión de polvos a la atmósfera por las actividades de acarreo, nivelación y compactación en el sitio de la construcción. Para reducir o evitar el levantamiento de polvo, se regará con agua tratada las superficies a trabajar y las vialidades.

Infraestructura para el manejo y la disposición adecuada de los residuos

En la siguiente tabla se presentan los mecanismos que se contemplan para la disposición adecuada de los residuos generados por el proyecto.



Infraestructura para el manejo de residuos.

Actividad	Tipo de Residuo	Forma de Manejo y/o Disposición
<i>Preparación del Sitio</i>		
Limpieza y trazo en el área de trabajo	Material producto del despalme: ramas, tierra, piedras, etc.	Retiro a sitios donde no entorpezca la ejecución de los trabajos, de preferencia a bancos de tiro autorizados por la autoridad competente.
Despalme	Material producto del despalme: ramas, tierra y piedras, etc.	El material producto del espalme deberá ser retirado fuera del área del proyecto.
Usos de alimentos y bebidas de trabajadores	Restos de comida, botellas de PET, plásticos, papel, cartón, unicef, vidrio, metal, aluminio	Separación en contenedores de plástico. Separación de material reciclable y No reciclables Almacenaje temporal de los residuos potencialmente reciclables y el transporte de estos hasta los centros de acopio. La materia orgánica podrá ser destinada a un área para su composteo. Los residuos que no puedan ser reciclados serán confinados en el Relleno Sanitario de Colón.
Polvos Generados, durante la excavación y movimiento de tierras, las generadas por motores de combustión interna de maquinaria y equipo.	Emissiones a la atmósfera	Estricto respeto a las medidas de mitigación, en caso de maquinaria de proveedor las verificaciones respectivas de los equipos y maquinaria empleados dentro del predio.
Letrinas	Agua residual	Disposición en planta de tratamiento a cargo del proveedor del servicio de renta. Se prohibirá el fecalismo al aire libre
<i>Construcción</i>		
Mampostería y para zapeado para estructuras	Residuos de mortero y materiales de empaque	Contenedor especial Disposición en sitio autorizado
Instalación de tuberías	Humos Residuos de soldadura Residuos de sellador, Residuos de pintura y envases vacíos	Liberación a la atmósfera Contenedores específicos Reciclaje Retorno al proveedor para su manejo de acuerdo a la normatividad en materia de residuos
Carga a camión de material producto de excavación	Ruidos Polvos	Liberación a la atmósfera
Cimbra de madera	madera	Re uso en otras obras
Suministro y colocación de	Empaques y/o envases vacío	Contenedores específicos Reciclaje

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat



Actividad	Tipo de Residuo	Forma de Manejo y/o Disposición
impermeabilizante integral		Retorno para su manejo de acuerdo a la normatividad
Albañilería	Escombros	Disposición en sitio autorizado
Muros de tabique recocado o block de cemento	Escombros	Disposición en sitio autorizado
Suministro y colocación de pintura	Envases vacíos	Contenedor específico
Herrería	Humo Residuos de soldadura	Liberación a la atmosfera Reciclaje
Letrinas	Agua residual	Disposición en planta de tratamiento a cargo del proveedor del servicio de renta. Se prohibirá el fecalismo al aire libre
Usos de alimentos y bebidas de trabajadores	Restos de comida, botellas de PET, plásticos, papel, cartón, unicef, vidrio, metal, aluminio	Separación en contenedores de plástico. Separación de material reciclable y No reciclables Almacenaje temporal de los residuos potencialmente reciclables y el transporte de estos hasta los centros de acopio. La materia orgánica podrá ser destinada a un área para su composteo. Los residuos que no puedan ser reciclados serán confinados en el Relleno Sanitario Municipal.
Construcción	Pilas secas, Acumuladores, Filtros de maquinaria, botes de pintura en spray, aceites lubricantes gastados, trapos, estopas y todo material impregnado por aceite, combustible, pinturas o cualquier sustancia tóxica, Contenedores vacíos de sustancias tóxicas (pinturas epóxicas, lubricantes, etc.)	El contratista encargado de la obra deberá elaborar y establecer un programa de manejo que considere lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Registro como generador de RP • Separar los RP incompatibles • Llevar una bitácora mensual de generación • Envasar los RP en recipientes adecuados • Identificar los RP con indicaciones previstas • Almacenaje temporal • Contratación de empresas autorizadas para el transporte y tratamiento final de los RP *RP Residuos Peligrosos
Uso de vehículos automotores encargados de transporte e instalación, movimiento de tierras no consolidadas.	Emisiones a la atmósfera	Estricto respeto a las medidas de mitigación y Plan de Manejo ambiental, en caso de maquinaria de proveedor las verificaciones respectivas de los equipos y maquinaria empleados dentro del predio.
Manejo de maquinaria y equipo, circulación de	Ruidos y vibraciones	Emplear tecnologías limpias para el control de ruidos, seleccionando equipos y maquinaria que posean especificaciones en cuanto al nivel de

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat



[Handwritten signature]



Actividad	Tipo de Residuo	Forma de Manejo y/o Disposición
vehículos en los diferentes frentes de obra		emisión de ruidos, además de realizar mantenimientos permanentes y adecuados de los mismos, de modo que se cumplan los límites máximos permisibles de emisión de ruido
Operación y mantenimiento		
Líquidos	Material de pruebas del equipo instalado.	Queda limitado a pruebas de calidad, por lo que se sugiere apego a normatividad vigente.
Usos de alimentos y bebidas de trabajadores	Restos de comida, botellas, vasos de plástico, unicef,	Separación en contenedores de plástico

Cabe mencionar que fue solicitado al **promovente**, dentro de la información adicional, lo siguiente:

"3. Para el control de residuos, deberá especificar las cantidades estimadas de cada residuo que se pudiera producir durante la ejecución del cambio de uso de suelo, especificando la(s) etapa(s) del proyecto en que se prevé su generación; así mismo, deberá indicar si es un residuo sólido urbano, de manejo especial o peligrosos, además de indicar su manejo y disposición en acatamiento a la normatividad vigente en la material".

Para lo cual, el **promovente** respondió de la siguiente manera:

Como se expresa en el cronograma de actividades del proyecto, previo a la ejecución del Cambio de Uso de Suelo, se ejecutará la identificación de especies sujetas a rescate y su relocalización en la zona previamente designada para relocalización y mantenimiento de individuos rescatados, en esta etapa se generará una cantidad limitada de residuos vegetales producto de la poda de individuos rescatados y de especies arbustivas dañadas durante el proceso de relocalización y rescate.

Posteriormente se efectuará la limpieza de especies mediante el desmonte, desenraice y retiro de especies vegetales residuales, el despalme y nivelación y relleno con tepetate en cada predio de aproximadamente 10 Has. Se utilizará el suelo despalmado para compensar en aquellas zonas con menor nivel dentro del predio, el que se incrementará el nivel total entre 10 y 20 cm con respecto a los predios colindantes.

Posteriormente se compacta el suelo hasta un valor cercano al 90% para iniciar la instalación de los postes de la estructura del invernadero y la instalación de las ventilas automáticas y sistemas de control de las condiciones ambientales dentro de la instalación, finalmente se efectúa la colocación de los servicios de agua caliente, calderas, agua de fertilización, ductos de alimentación de CO₂, sistemas de control automático y demás periféricos.

Este proceso se llevará a cabo durante los 10 años previstos para la conclusión del Cambio de Uso de suelo.

Estimación de residuos

No.	Residuo	Cantidad	Etapa	Residuos Sólidos Urbanos (RSU)	Residuo de Manejo Especial (RME)	Residuo Peligrosos (RP)
1	Residuos de Vegetación Arbórea	99.99 m ³	CUS		X	

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat



[Handwritten signature]

2	Residuos de Vegetación Arbustiva	ND	CUS		X	
3	Residuos de alimentos, servicios y administración	28,152.kg	CUS	X		
4	Residuos Peligrosos	*	CUS			X

*En la etapa de ejecución de cambio de uso de suelo, se mencionó en la MIA que no se prevé la generación de residuos peligrosos.

Para los residuos sólidos urbanos se estima de una generación de 0.782 kg diarios, haciendo un total durante la obra de: 28,152.0 kg aproximadamente.

N° trabajadores	Cantidad residuos generados Kg/persona/día laboral	Tiempo estimado de la obra (10 años)	Total
10	0.782	10 años	28,152.0 kg en 10 años

Referencia: Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro

El volumen total estimado que se puede remover en las 65.878786 hectáreas provenientes de individuos es de 99.99 m³. donde se llevará a cabo el proyecto **Segunda Etapa de Agropark**, que consiste en la habilitación de un AGROPARQUE en el cuerpo oriente del predio, donde se habilitarán en tres etapas 16 macrolotes, así como vías de acceso.

Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental, y en su caso, con la regulación de uso de suelo.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo indicado en la fracción III del artículo 12 del REIA, establece la obligación del **promoviente** para incluir en las Manifestaciones de Impacto Ambiental, en su modalidad Particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluyen el **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso de suelo, entendiéndose por esta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables.

Acto seguido y de forma individualizada se hace el señalamiento al cuerpo normativo aplicable y su correlativa vinculación al **proyecto**.

Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT)

Al respecto el **promoviente** indicó y vinculó el **proyecto** de la siguiente manera:

El **proyecto** se ubica en la Unidad Ambiental Biofísica No. 52 denominada Unidad Biofísica Ambiental denominada "Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo"

...

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 21 de 89

[Handwritten signature]

Estrategias UAB 52		Vinculación
Grupo I. Dirigidas a lograr la sustentabilidad ambiental del Territorio		
A) Preservación	1. Conservación in situ de los ecosistemas y su biodiversidad	Para el proyecto, se aplicarán medidas de mitigación y de prevención con la finalidad de afectar lo menos posible la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.
	2. Recuperación de especies en riesgo	En caso de presentarse especies en riesgo, se considerará un programa de reubicación y conservación de las mismas.
	3. Conocimiento, análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad	En el proceso de la elaboración de los estudios de Impacto Ambiental y Estudio Técnico Justificativo, se realizará un monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad.
B) Dirigidas al Aprovechamiento Sustentable	4. Aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, genes y recursos naturales	El proyecto pretende apegarse a la sustentabilidad.
	5. Aprovechamiento sustentable de los suelos agrícolas y pecuarios	No aplica, ya que el proyecto no pretende el aprovechamiento sustentable de los suelos agrícolas y pecuarios.
	6. Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas	El proyecto considera la instalación de invernaderos donde se pretende utilizar tecnologías para riego.
	7. Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales	El proyecto pretende solicitar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales considerando las medidas de prevención, mitigación y de compensación con la finalidad de mitigar lo menos posible al ecosistema.
C) Protección de los recursos naturales	8. Valoración de los servicios ambientales	Si bien es cierto que la vegetación a remover genera servicios ambientales, se considera un programa de reubicación de especies y de llevar a cabo reforestación.
	12. Protección de los ecosistemas	Una vez que se lleve a cabo el proyecto se llevarán a cabo medidas de prevención y mitigación con la finalidad de proteger el ecosistema presente en la zona de influencia.
	13. Racionalizar el uso de agroquímicos y promover el uso de biofertilizantes.	En la etapa de operación de los invernaderos se pretende utilizar biofertilizantes.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat



D) Restauración	14. Restauración de ecosistemas forestales y suelos agrícolas	El proyecto considera un programa de reubicación de especies arbóreas y reforestación de especies nativas, que ayudaran a la restauración de ecosistemas forestales y suelos agrícolas.
E) Aprovechamiento sustentable de recursos naturales no renovables y actividades económicas de producción y servicios	15. Aplicación de los productos del Servicio Geológico Mexicano al desarrollo económico y social y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables	El proyecto se llevará a cabo de manera sustentable.
	15 Bis. Consolidar el marco normativo ambiental aplicable a las actividades mineras, a fin de promover una minería sustentable.	No aplica, el proyecto solamente se trata de un Parque Agroindustrial.
	18. Establecer mecanismos de supervisión e inspección que permitan el cumplimiento de metas y niveles de seguridad adecuados en el sector de hidrocarburos	No aplica, el proyecto no trata del sector hidrocarburos.
Grupo II. Dirigidas al mejoramiento del sistema social e infraestructura urbana		
A) Suelo urbano y vivienda	24. Mejorar las condiciones de vivienda y entorno de los hogares en condiciones de pobreza para fortalecer su patrimonio	No aplica, el proyecto solamente se trata de un Parque Agroindustrial.
B) Zonas de Riesgo y prevención de contingencias	25. Prevenir y atender los riesgos naturales en acciones coordinadas con la sociedad civil	No aplica, el proyecto solamente se trata de un Parque Agroindustrial.
	26. Promover la reducción de la vulnerabilidad física	No aplica, el proyecto solamente se trata de un Parque Agroindustrial.
C) Agua y saneamiento	27. Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la región	No aplica, el proyecto solamente se trata de un Parque Agroindustrial.
	28. Consolidar la calidad del agua en la gestión integral del recurso hídrico	El agua residual que se genere por la operación del proyecto se canalizara a una PTAR.
	29. Posicionar el tema del agua como un recurso estratégico y de seguridad nacional	Se cuenta con un estudio hidrológico, con la finalidad de no afectar el predio y encauzar el agua conducida hasta un bordo dentro de la propiedad para uso de riego agrícola. La diferencia de gastos generados por el proyecto, no genera un impacto

“SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK”

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat



[Handwritten signature]

		pluvial considerable dentro de la cuenca general.
D) Infraestructura y equipamiento urbano y regional.	31. Generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras, competitivas, sustentables, bien estructuradas y menos costosas.	El proyecto pretende impulsar el desarrollo de las localidades cercanas al mismo.
	32. Frenar la expansión desordenada de las ciudades, dotarlas de suelo apto para el desarrollo urbano y aprovechar el dinamismo, la fortaleza y la riqueza de las mismas para impulsar el desarrollo regional	No aplica, el proyecto solamente se trata la instalación de un Parque Agroindustrial.
E) Desarrollo Social	35. Inducir acciones de mejora de la seguridad social en la población rural para apoyar la producción rural ante impactos climatológicos adversos.	No aplica.
	36. Promover la diversificación de las actividades productivas en el sector agroalimentario y el aprovechamiento integral de la biomasa. Llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza	El proyecto, pretende promover la diversificación de las actividades en el sector agroalimentario.
	37. Integrar a mujeres indígenas y grupos vulnerables al sector económico-productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas	El proyecto, pretende integrar a grupos vulnerables al sector económico-productivo
	38. Fomentar el desarrollo de capacidades básicas de las personas en condición de pobreza	El proyecto pretende generar empleos a las personas en condición de pobreza.
	39. Incentivar el uso de servicios de salud, especialmente de las mujeres y los niños de las familias en Pobreza	No aplica, el proyecto solamente se trata de un Parque Agroindustrial.
	40. Atender desde el ámbito del desarrollo social, las necesidades de los adultos mayores mediante la integración social y la igualdad de oportunidades. Promover la asistencia social a los adultos mayores en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, dando prioridad a la población de 70 años y más, que habita en comunidades rurales con los mayores índices de marginación.	No aplica.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signature]



	41. Procurar el acceso a instancias de protección social a personas en situación de vulnerabilidad	No aplica.
Grupo III. Dirigidas al Fortalecimiento de la gestión y la coordinación institucional		
A) Marco jurídico	42. Asegurar la definición y el respeto a los derechos de propiedad rural	No aplica.
B) Planeación del ordenamiento territorial	43. Integrar, modernizar y mejorar el acceso al Catastro Rural y la Información Agraria para impulsar proyectos productivos.	No aplica.
	44. Impulsar el ordenamiento territorial estatal y municipal y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.	Este proyecto respeta lo correspondiente al Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro

Fuente: SEMARNAT, 2012

Vinculación

El proyecto se ubica en la Unidad Ambiental Biofísica No. 52 denominada Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo, ubicada en el Sur de Hidalgo y Querétaro, el estado del medio ambiente 2008 en dicha unidad ambiental: presenta superficies de ANP's, alta degradación de suelos, muy alta degradación de la vegetación, baja degradación por desertificación, la modificación antropogénica es de muy alta a alta, porcentaje de zonas urbanas: media. Porcentaje de cuerpos de agua. Baja, el uso de suelo es agrícola, Media marginación social, el proyecto es vinculante de manera favorable en relación a las estrategias del grupo I, Dirigidas al mejoramiento de: El Aprovechamiento sustentable de los suelos agrícolas y pecuarios, Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas, II Dirigidas al mejoramiento del sistema social e infraestructura urbana en el apartado D) Infraestructura y equipamiento urbano y regional que establece generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de las ciudades y zonas metropolitanas, seguras, competitivas, sustentables, bien estructuradas para impulsar el desarrollo regional. El proyecto no pretende afectar los ecosistemas ni la biodiversidad del área ni de la zona de influencia. Por lo anterior, se concluye que el proyecto de obra es vinculante con dicho ordenamiento.

Hecho lo anterior, esta Delegación Federal no encontró contravención alguna respecto de lo planteado con el citado programa de ordenamiento.

Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro (POEREQ)

Al respecto el **promoviente** indicó y vinculó el **proyecto** de la siguiente manera:

El ordenamiento ecológico según la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, lo refiere como el instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos".



En este sentido, el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro (SEDESU, 2009), fue decretado por el ejecutivo estatal en su Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" No. 24, Tomo CXLII, Santiago de Querétaro, Qro., de fecha 17 de abril de 2009, es vigente y es el principal instrumento de política ambiental, para propiciar medidas conducentes para programar, regular, inducir y evaluar el uso de suelo y el manejo de los recursos naturales, a fin de proteger el ambiente y lograr su aprovechamiento sustentable. Su contenido es de observancia obligatoria en el Estado de Querétaro, por lo que sus estrategias, lineamientos y acciones deberán observarse previo al otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y toda resolución administrativa o urbana.

Las Unidades de Gestión Ambiental (UGAs) contenidas en el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, buscan ser el principio de ordenamiento de las actividades que se desarrollan en una zona en particular del Estado de Querétaro. En lo que respecta a su regionalización, sustentada en las Unidades de Gestión Ambiental (UGAs), el Programa definió un total 412 UGAs cuya numeración sigue un orden general de norte a sur y de noroeste a sureste. Su nomenclatura corresponde a un rasgo geográfico de relevancia para la unidad, como lo pueden ser una localidad o rasgo fisiográfico.

UGAs del Municipio de Colón

COLÓN			
No. UGA	Nombre	No. UGA	Nombre
115	La Muñeca	172	Atongo
151	San Antonio de la Cal	173	Carbonera
156	Oeste de San Antonio de la Cal	174	Mezote
157	San Martín	175	Esperanza
158	Zona urbana Colonia Nuevo Progreso	175	Esperanza
159	Zona urbana El Lindero	177	Quintas
160	Zona urbana Colón	178	Los Venados
161	Santa María de Guadalupe	228	San Juan del Río - La Galera
162	Río Colón	230	Santiago Atepletac
163	Presa Colón	231	Zona urbana San Ildefonso (COL)
164	Presa La Soledad	232	Zona urbana La Griega
165	Río Tolimán	233	Zona urbana San José La Peñuela
168	Cerro Ronquillo	234	La Griega
169	El Zamorano	239	San Rafael
171	Los Trigos		

Por su parte, la zona de estudio está dentro de la UGA 150 San Antonio de la Cal.

...

La UGA 150 San Antonio de la Cal. A continuación, se muestra la tabla donde vienen definidas los lineamientos y acciones que inciden en la UGA.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 26 de 89



Lineamientos, tiempos, acciones y criterios de regulación aplicables a la UGA 150

No. Lineamiento	Lineamiento	No. Acción	Acción	Vinculación
L01	Disminuir en al menos un 50%, el abatimiento anual del acuífero.	A001	Se aplicará un programa para la captación de agua de lluvia, en un lapso no mayor de cuatro años. Con especial atención a nuevos fraccionamientos habitacionales e industriales. Así como en bordos urbanos y desazolve de vasos reguladores	Se cuenta con un estudio hidrológico, con la finalidad de no afectar el predio y encauzar el agua conducida hasta un bordo dentro de la propiedad para uso de riego agrícola. La diferencia de gastos generados por el proyecto, no genera un impacto pluvial considerable dentro de la cuenca general.
		A002	Se regularizará el uso y destino del recurso agua entre concesionarios, en un plazo máximo de tres años.	El proyecto no pretende regularizar el uso y destino del recurso agua, ya cuenta con concesión de pozos de agua para su aprovechamiento
		A003	Se aplicarán programas para la tecnificación del riego agrícola, incrementando la eficiencia física en al menos un 80 % en un plazo máximo de 5 años.	El proyecto considera la construcción de un Agroparque, el cual contempla la instalación de invernaderos que a su vez se utilizara la tecnificación de riego.
L02	Emplear aguas residuales tratadas en riego agrícola	A004	Se sustituirá en un 70 % el uso de aguas residuales crudas en la agricultura de acuerdo al tipo de cultivo, reemplazándolas por aguas residuales tratadas, en un plazo máximo de 4 años. Con especial atención al corredor de Querétaro a San Juan del Río y de Querétaro a Ezequiel Montes.	Las aguas residuales que se generen en la operación del proyecto se canalizarán al drenaje sanitario de AGROPARK y de ahí a Planta de Tratamiento más cercana.
L03	Controlar el flujo de aguas residuales descargadas en aguas, bienes nacionales y en los sistemas de alcantarillado para que no rebasen los	A006	Se construirán, rehabilitarán y operarán plantas de tratamiento de agua para tratar al menos un 70 % de las aguas residuales, en un lapso no mayor de cuatro años	Las aguas residuales que se generen en la operación del proyecto se canalizarán al drenaje sanitario de AGROPARK y de ahí a Planta de Tratamiento más cercana.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

	límites permisibles de contaminantes de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas.	A011	Se aplicará la normatividad vigente en cuanto al uso y manejo adecuado de agroquímicos en la agricultura aledaña a presas o al río, fomentando el uso de prácticas alternas tales como: técnicas de rotación de cultivos, abonos verdes, uso de fertilizantes orgánicos o cualquier otro, en un lapso no mayor a dos años.	En caso del uso y manejo de agroquímicos o fertilizantes orgánicos, será apegado a la normatividad vigente en la materia.
L09	Regular la explotación, rehabilitación y restauración de la superficie de los bancos de material.	A026	Únicamente se autorizarán las actividades de extracción de minerales no reservados a la federación a través de la expedición de la licencia de explotación. Deberá efectuarse inmediatamente para bancos de material nuevos, y en un periodo no mayor a cinco años por lo menos en un 80 % de los bancos ya abiertos.	No se tiene considerada la apertura de bancos de materiales. Por lo que los materiales pétreos que se vayan a utilizar en la obra procederán de bancos autorizados por la SEDESU de Gobierno del Estado. Cumplir con el Reglamento Estatal de Explotación
		A027	Únicamente se autorizarán las actividades de extracción de minerales no reservados a la federación a través de la expedición de la licencia de explotación. Deberá efectuarse inmediatamente para bancos de material nuevos, y en un periodo no mayor de cinco años por lo menos en un 80 % de los bancos ya abiertos. Con especial atención en San Juan del Río, Corregidora, Pedro Escobedo, Querétaro y El Marqués.	No se tiene considerada la apertura de bancos de materiales. Por lo que los materiales pétreos que se vayan a utilizar en la obra procederán de bancos autorizados por la SEDESU de Gobierno del Estado. Cumplir con el Reglamento de Estatal Explotación de Bancos de Materiales.
		A028	Se rehabilitarán los bancos de material abandonados, autorizándolos como bancos de tiro, para su posterior reforestación con vegetación nativa, en un lapso no mayor de tres años.	Los escombros que se pudieran generar por el proyecto, se canalizaran a bancos de tiro autorizados por la SEDESU de Gobierno del Estado. Cumplir con el Reglamento Estatal de Explotación de Bancos de Materiales.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

		A029	Las actividades de producción de cal deberán realizarse aplicando los equipos adecuados para el control de contaminantes y las medidas de mitigación para evitar que los polvos, el humo, el ruido, las vibraciones y demás impactos potenciales se conviertan en problemas que afecten al ambiente, a la salud de los seres humanos y/o cause molestias a la población, en un plazo no mayor de 2 años. SEDESU	No aplica, el proyecto no considera actividades de producción de cal.
L10	Apegar el tratamiento y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el Estado, a lo establecido en la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro y en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.	A046	Se aplicará un programa para lograr el control y clausura de la totalidad de tiraderos a cielo abierto y se prohíbe la apertura de nuevos tiraderos. Con especial atención a aquellas zonas con aptitud para la conservación. En un lapso no mayor de tres años.	El proyecto no pretende la apertura nuevos tiraderos.
		A047	Se construirá y operará un centro de acopio por municipio para el manejo integral de envases desechados de agroquímicos en un lapso no mayor de dos años. Con especial atención a UGAs con agricultura de riego y temporal.	Los envases desechados de agroquímicos que se generen, su manejo es dar cumplimiento con la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro y su Reglamento.
L12	Reglamentar que las reforestaciones, se hagan con especies nativas de los ecosistemas presentes en cada UGA.	A050	Se generará un programa estatal de reforestación con especies nativas producto de viveros regionales, definiendo las zonas prioritarias para esta, estableciendo su ubicación cartográficamente. Este programa incluirá las medidas necesarias para que la sobrevivencia sea de al menos el 50 %. El programa se elaborará en un lapso no mayor a un año, y se iniciará su implementación en no más de dos años.	Reforestación con las especies vegetales autorizadas en las instalaciones de Segunda Etapa de Agropark, con especies nativas que se indican en la UGA del POEREQ de acuerdo al Plan de Manejo que se diseñe.
		A055	Se reforestará con especies nativas las áreas prioritarias para la conservación con especial	Reforestación con las especies vegetales autorizadas en las instalaciones de Segunda Etapa de

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 29 de 89



L14	Mantener de forma permanente en los ecosistemas: a) La estructura (tipos de vegetación, heterogeneidad espacial, distribución y conectividad). b) La composición (riqueza y abundancia de especies) c) La función (procesos hidrológicos y geomorfológicos).		atención a barrancas y márgenes de arroyo, en un lapso no mayor de cinco años.	Agropark, con especies nativas que se indican en la UGA del POEREQ.
		A067	Se prohíbe la extracción de flora y fauna silvestre, en especial aquellas que se encuentran catalogadas bajo alguna categoría de riesgo.	El proyecto considera la remoción de flora silvestre con la autorización respectiva del cambio de usos de suelo, emitido por la SEMARNAT.
		A070	Se aplicará un programa de regularización de las actividades ecoturísticas y de los prestadores de servicios a nivel estatal y municipal, con la finalidad de controlar los impactos generados al ambiente, en un lapso no mayor de dos años.	No aplica, no se realizarán actividades ecoturísticas
		A072	La instalación de infraestructura, caminos, líneas de conducción o extracción (energía eléctrica, telefonía, telegrafía, hidrocarburos), termoeléctricas y depósitos de la industria petroquímica, estarán sujetas a previa manifestación de impacto ambiental.	No es el objeto del proyecto, por lo tanto, no aplica el lineamiento.
		A073	Se regulará cualquier tipo de instalación o infraestructura (incluidos los caminos) en zonas que presenten una o más especies bajo alguna categoría de riesgo, según la NOM-059-SEMARNAT-2001, cuando su trazo divida ecosistemas conservados.	La actividad y obra proyectada se somete a autorización previa a la realización y en el área del proyecto no se observaron especies sujetas a protección respecto a la NOM-059-SEMARNAT-2001.
		A074	Se restringe la disposición de materiales derivados de obras, excavaciones o rellenos sobre la vegetación nativa; la eliminación y daño a la vegetación, así como la quema en orillas de caminos, propiedades o parcelas agrícolas. El municipio deberá establecer sanciones para quien la elimine, la deteriore o la quemé, en un lapso no mayor de un año.	Los residuos resultantes de las actividades, obras, excavaciones o rellenos serán canalizados a bancos de tiro autorizados por la SEDESU de Gobierno del Estado. De acuerdo al Reglamento Estatal de Explotación de Bancos de Materiales.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

X

L15	Mantener la superficie y conectividad de los parches remanentes de vegetación presentes en la UGA.	A076	Se aplicará un programa de manejo del pastizal para incrementar su productividad, evitando su deterioro y pérdida del suelo, en un lapso no mayor de dos años.	No aplica la acción, el proyecto es un Parque Agroindustrial.
		A080	Se aplicará un programa dirigido a la extracción adecuada de leña para uso doméstico, y la siembra de especies productoras de leña en traspatio, en un lapso no mayor a dos años.	No aplica, no se pretende llevar a cabo la extracción de leña para uso doméstico.
		A083	Se prohíbe la apertura de nuevos bancos para la extracción de materiales pétreos reservados o no a la federación a una distancia inferior a 1 Km de cualquier zona urbana y áreas con aptitud para la conservación.	Durante las actividades y la construcción de la obra proyectada, todos los materiales deberán de provenir de bancos autorizados evitando la apertura de nuevos bancos de material. Dar cumplimiento al Reglamento Estatal de Explotación de Bancos de Materiales
L16	Proteger la biodiversidad y los recursos naturales, manteniendo la integridad de las especies y los ecosistemas.	A085	Se ofrecerán becas de forma anual para la investigación científica dirigida al conocimiento de la biodiversidad en el área y métodos para su conservación.	No aplica la acción, el proyecto no considera este apartado.
		A086	Se restringe la introducción y liberación de ejemplares exóticos de flora y fauna, al medio silvestre.	No se está considerando la introducción y liberación de especies exóticas. La reforestación propuesta se hará con especies nativas. Dar cumplimiento al POEREQ
		A087	Se implementará un programa de regularización de especies ferales y mascotas no convencionales.	No aplica, el proyecto no considera este apartado
		A088	La autoridad municipal elaborará y aplicará un reglamento en materia de regulación ecológica, en un lapso no mayor de un año.	Se presentan los estudios correspondientes para estar dentro de las acciones normativas en materia de regulación ecológica federal, estatal y municipal.
		A089	Los municipios aplicarán su programa de educación ambiental, en un lapso no mayor de un año.	Se capacitará al personal operativo durante los trabajos para el cuidado de la flora y fauna de la zona de influencia.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signature]

		A090	Se aplicarán las normatividades correspondientes al uso y construcción de fosas sépticas en un lapso no mayor de dos años.	No aplica, ya que por el tamaño del proyecto requiere una Planta de Tratamiento.
L19	Propiciar la retención de los suelos en las zonas más susceptibles a la erosión.	A104	Considerando la dinámica del agua superficial en las microcuencas, se efectuarán acciones como construcción de terrazas, presas de gaviones, tinas ciegas, o cualquier otra que permita retener el suelo en aquellas zonas más susceptibles a la erosión hídrica y eólica, siempre combinando estas técnicas con prácticas vegetativas en un plazo no mayor a tres años	El proyecto tiene considerado la reparación de bordos existentes para captar escurrimientos los que se detallan en el estudio hidrológico.
		A105	Considerando la dinámica del agua superficial en las microcuencas, se efectuará la reforestación inmediata aguas arriba, sumado a obras de conservación del suelo, para evitar la continua erosión hídrica y eólica.	El proyecto tiene contemplado ampliar zonas de reforestación
		A106	Se aplicarán programas enfocados a la reincorporación de esquilmos a la tierra, el uso de fertilizantes orgánicos, la rotación de cultivos, prácticas agroforestales, y cualquier otro que mejore la fertilidad y estructura del suelo, en un lapso no mayor de dos años.	No aplica, sin embargo, en la instalación de invernaderos se pretende usar fertilizantes orgánicos.
L20	Evitar los impactos ambientales y el deterioro de la vegetación y fauna en zonas aledañas a las comunidades rurales.	A107	Se aplicarán programas dirigidos al mejoramiento de vivienda rural a través de ecotecnias relacionadas a la captación de agua pluvial, creación de huertos y corrales de traspatio, estufas ahorradoras de leña o estufas solares, composta, letrinas secas, biofiltros, celdas solares, o cualquier otra aplicable, en un plazo no mayor de un año.	No aplica, los proyectos no se tienen considerado construir vivienda rural a través de ecotecnias.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat



L21	Minimizar el impacto que provoca la industria, a través de regular el apego de sus procesos a lo que establezca la normatividad ambiental.	A108	Se regularizará el sector industrial en términos ambientales, en un plazo no mayor de tres años. SEDESU	El proyecto considera el cambio de uso de terrenos forestales a un Parque Agroindustrial en el que se pretende instalar invernaderos, que previo a las actividades se ingresaran los estudios correspondientes (MIA y ETJ) para su autorización.
L22	Mantener la calidad de los productos agrícolas y pecuarios generados en el Estado	A111	Se aplicarán los programas enfocados a la sanidad vegetal, inocuidad agroalimentaria y campañas fitosanitarias en cumplimiento de la normatividad vigente, en un lapso no mayor de dos años	El principal objetivo del proyecto es asegurar la sanidad vegetal y agroalimentaria.
L23	Integrar la educación ambiental para la sustentabilidad, en todas las actividades ecológicas del Estado.	A113	Se informará y/o capacitará a los diferentes sectores de la población en el manejo integral de residuos sólidos en calidad de agua y aire, en un lapso no mayor de dos años	Se llevará a cabo una capacitación para el personal operativo para el manejo interno de los residuos que se produzcan, disponiendo de contenedores para su manejo.

Cabe mencionar que, la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro dentro del oficio número SSMA/DPLA/955/2017 de fecha 12 de julio de 2017, solicitó al promovente lo siguiente:

De igual manera, el proyecto deberá apegarse a los usos de suelo establecidos en los planes o programas de desarrollo urbano vigentes; así como a los lineamientos, criterios y acciones ambientales establecidos en la legislación aplicable en materia ambiental tanto para su establecimiento como para su operación. Respecto a los establecidos en el POEREQ, deberá asegurarse la aplicación de los siguientes lineamientos asignados.

Para lo cual el promovente respondió e la siguiente manera:

Se anexó a la MIA el oficio donde la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Ratifica el Cambio de Uso de Suelo. Sin embargo el proyecto se apegara a las recomendaciones de la autoridad en la materia, además se apegara a los planes o programas de desarrollo urbano vigentes.

- **L03: Controlar el flujo de aguas residuales descargadas en aguas, bienes nacionales y en los sistemas de alcantarillado para que no rebasen los límites permisibles de contaminantes de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas; y su Acción A006 que establece lo siguiente: "Se construirán, rehabilitarán y operarán plantas de tratamiento de agua para tratar al menos un 70% de las aguas residuales, en un lapso no mayor de cuatro años". Para el cumplimiento a este lineamiento y acción, se sugiere implementar una planta de tratamiento, ya que el proyecto menciona que las aguas residuales que se**

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat



generen en la operación del proyecto se canalizarán al drenaje sanitario de AGROPARK, pero no está contemplado su tratamiento.

Se tiene considerado a un futuro (previo a la operación de los invernaderos) la construcción de una PTAR para la Segunda Etapa de Agropark. Además considerando que la CONAGUA otorgue el permiso de descarga solicitado y se fijan las condiciones particulares de la misma.

- L10: Apegar el tratamiento y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el Estado, a lo establecido en la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro y en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

En todas y cada una de las etapas del proyecto se apegará el tratamiento y disposición de los residuos sólidos urbanos, apegado a la normatividad vigente en la materia. En cuanto a los residuos peligrosos se confirma que en la etapa de cambio de uso de suelo no se generaran estos.

- L14: Mantener de forma permanente en los ecosistemas: a) La estructura (tipos de vegetación, heterogeneidad espacial, distribución y conectividad). B) La composición (riqueza y abundancia de especies) y; c) La función (procesos hidrológicos y geomorfológicos).

Como medida de mitigación adicional a la implementación del programa de rescate y reubicación se propone la recolección de mantillo (5,000 kg) de las áreas propuestas para el cambio de uso de suelo. Este mantillo se esparcirá en el área propuesta para la reubicación, esto con la finalidad de que la materia orgánica que presente dicho suelo, propicie el establecimiento de herbáceas, por lo tanto No se pondrá en riesgo la biodiversidad de dichas especies.

Los restos vegetales que denominamos MANTILLO tienen distintas características según los vegetales de donde provienen. Podemos dividirlos en restos del estrato herbáceo, restos de estrato leñoso y de las deyecciones de los animales herbívoros. Los restos del estrato herbáceo, de las deyecciones y de algunas hojas leñosas constituyen el mantillo "herbáceo" o fino y los restos de las leñosas (ramas, tallos y algunas hojas) el mantillo que denominamos "leñoso" o grueso. La velocidad de degradación de mantillo fino en condiciones favorables para la vida de los microorganismos puede ser mayor. Esto sería favorable ya que repondría más rápido al suelo la materia orgánica perdida, pero el mantillo grueso puede contener mayor cantidad de nutrientes, principalmente N. Una gramínea tiene alrededor de 150 km de raíces de las cuales renueva anualmente el 50 % (Saravia Toledo, 1995).

La reubicación de especies vegetales a los sitios propuestos por el promovente, obtenidas de las áreas que serán intervenidas. Poniendo especial atención en las especies que se pudieran encontrar en la NOM-059-SEMARNAT-2010, con la finalidad de preservar el origen biótico del ecosistema que se verá afectado por el cambio de uso de suelo, salvaguardando de esta manera la biodiversidad de la zona.

Se concluye que el rescate de 5,330 individuos y reubicación de los mismos en un área total de 21.03361299 ha. y la recuperación de 5000 kg de mantillo es con la finalidad de mantener la estructura, la composición y la función de la vegetación.

- L15: Mantener la superficie y conectividad de los parches remanentes de vegetación presentes en la UGA.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 34 de 89



Como medida de mitigación adicional a la implementación del programa de rescate y reubicación se propone la recolección de mantillo (5,000 kg) de las áreas propuestas para el cambio de uso de suelo. Este mantillo se esparcirá en el área propuesta para la reubicación, esto con la finalidad de que la materia orgánica que presente dicho suelo, propicie el establecimiento de herbáceas, por lo tanto No se pondrá en riesgo la biodiversidad de dichas especies.

Los restos vegetales que denominamos MANTILLO tienen distintas características según los vegetales de donde provienen. Podemos dividirnos en restos del estrato herbáceo, restos de estrato leñoso y de las deyecciones de los animales herbívoros. Los restos del estrato herbáceo, de las deyecciones y de algunas hojas leñosas constituyen el mantillo "herbáceo" o fino y los restos de las leñosas (ramas, tallos y algunas hojas) el mantillo que denominamos "leñoso" o grueso. La velocidad de degradación de mantillo fino en condiciones favorables para la vida de los microorganismos puede ser mayor. Esto sería favorable ya que repondría más rápido al suelo la materia orgánica perdida, pero el mantillo grueso puede contener mayor cantidad de nutrientes, principalmente N. Una gramínea tiene alrededor de 150 km de raíces de las cuales renueva anualmente el 50 % (Saravia Toledo, 1995).

La reubicación de especies vegetales a los sitios propuestos por el promovente, obtenidas de las áreas que serán intervenidas. Poniendo especial atención en las especies que se pudieran encontrar en la NOM-059-SEMARNAT-2010, con la finalidad de preservar el origen biótico del ecosistema que se verá afectado por el cambio de uso de suelo, salvaguardando de esta manera la biodiversidad de la zona.

Se concluye que el rescate de 5,330 individuos y reubicación de los mismos en un área total de 21.03361299 ha. y la recuperación de 5000 kg de mantillo es con la finalidad de mantener la superficie y conectividad de los parches remanentes de vegetación presentes en la UGA.

- L16: Proteger la biodiversidad y los recursos naturales, manteniendo la integridad de las especies y los ecosistemas.

Como medida de mitigación adicional a la implementación del programa de rescate y reubicación se propone la recolección de mantillo (5,000 kg) de las áreas propuestas para el cambio de uso de suelo. Este mantillo se esparcirá en el área propuesta para la reubicación, esto con la finalidad de que la materia orgánica que presente dicho suelo, propicie el establecimiento de herbáceas, por lo tanto No se pondrá en riesgo la biodiversidad de dichas especies.

Los restos vegetales que denominamos MANTILLO tienen distintas características según los vegetales de donde provienen. Podemos dividirnos en restos del estrato herbáceo, restos de estrato leñoso y de las deyecciones de los animales herbívoros. Los restos del estrato herbáceo, de las deyecciones y de algunas hojas leñosas constituyen el mantillo "herbáceo" o fino y los restos de las leñosas (ramas, tallos y algunas hojas) el mantillo que denominamos "leñoso" o grueso. La velocidad de degradación de mantillo fino en condiciones favorables para la vida de los microorganismos puede ser mayor. Esto sería favorable ya que repondría más rápido al suelo la materia orgánica perdida, pero el mantillo grueso puede contener mayor cantidad de nutrientes, principalmente N. Una gramínea tiene alrededor de 150 km de raíces de las cuales renueva anualmente el 50 % (Saravia Toledo, 1995).

La reubicación de especies vegetales a los sitios propuestos por el promovente, obtenidas de las áreas que serán intervenidas. Poniendo especial atención en las especies que se pudieran encontrar en la NOM-059-

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 35 de 89



[Handwritten signature]

SEMARNAT-2010, con la finalidad de preservar el origen biótico del ecosistema que se verá afectado por el cambio de uso de suelo, salvaguardando de esta manera la biodiversidad de la zona.

Se concluye que el rescate de 5,330 individuos y reubicación de los mismos en un área total de 21.03361299 ha. y la recuperación de 5000 kg de mantillo es con la finalidad de proteger la biodiversidad y los recursos naturales, manteniendo la integridad de las especies y los ecosistemas.

- *L19: Propiciar la retención de los suelos en las zonas más susceptibles a la erosión.*

Como medida de mitigación para mitigar la pérdida de suelo por acción del arrastre del agua (erosión hídrica) se propone la utilización de las zanjas trincheras descritas a detalle en el siguiente punto VIII.3, ya que estas zanjas, con la capacidad mensual de retención que se tiene proyecta (55,841.1 m³), se podrá disminuir la pérdida de suelo por Eh.

- *L21: Minimizar el impacto que provoca la industria, a través de regular el apego de sus procesos a lo que establezca la normatividad ambiental.*

Industria que se vaya a instalar dentro del Parque Agroindustrial, deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente.

- *L23: Integrar la educación ambiental para la sustentabilidad, en todas las actividades en el Estado.*

Se llevará a cabo una capacitación para el personal operativo para el manejo interno de los residuos que se produzcan, disponiendo de contenedores para su manejo.

- *En términos ambientales, es importante mencionar que la zona donde se pretende desarrollar el proyecto contiene escurrimientos significativos, por lo que se deberá respetar los flujos naturales de éstos.*

Se respetarán los flujos naturales y se realizará la construcción de 2 canales principales y 7 canales secundarios que encauzarán la escorrentía máxima aportada por las corrientes de la parte alta de la cuenca, hacia el cuerpo de agua denominado Bordo el Muerto.

- *En términos de compensación ambiental, el estudio menciona que se pretende obtener la autorización en Materia de Impacto Ambiental, para el cambio de uso de suelo de 65.87 Ha de terrenos que actualmente tienen un Uso Forestal, sin embargo el proyecto abarca un predio de 196.47 Ha y el desarrollo del proyecto se pretende realizar en la totalidad de esta superficie, lo cual implica que la afectación al paisaje y el nuevo aprovechamiento del suelo corresponde a las 196.47 Ha, por lo tanto se sugiere reconsiderar la propuesta de compensación ambiental ya que los impactos propuestos son por las 65.87 Ha.*

Si bien es cierto que se ingresó ante la SEMARNAT la Manifestación de Impacto Ambiental para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales por una superficie de 65.87 Ha, dividida en 12 polígonos forestales que se encuentran dentro del predio total de 196.47 Ha, en la que se consideraron medidas de mitigación y de compensación ambiental que abarcan la totalidad del predio antes mencionada y el área de influencia.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 36 de 89



Al respecto, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas establecidas por el **promovente**, esta Delegación Federal no encontró contravención alguna con el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro.

Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) del Municipio de Colón, Qro.

Al respecto el **promovente** en atención al **proyecto** indicó a la letra lo siguiente:

El proyecto no se vincula a este ordenamiento ya que a la fecha del estudio no se ha publicado este programa de ordenamiento ecológico.

Con respecto al oficio No. SDUE-764-2017 de fecha 07 agosto de 2017, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Colón Qro, el promovente incluyó la respuesta a dicha instancia, la cual es transcrita a continuación.

En respuesta a su similar con número de oficio F.22.01.01.01/1322/17, recibida por esta instancia de fecha 26 de julio del año en curso, donde solicita "opinión y/o comentarios respecto del proyecto denominado "Segunda etapa de Agropark" con pretendida ubicación en Polígono 2 del predio rústico conocido como complejo Ajuchitlán, poblado de Ajuchitlán en el Municipio de Colón, Qro., promovido por el C. Alfonso Meneses Melo representante legal de la moral Banca Mifel, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo financiero MIFEL", por lo que al respecto informo lo siguiente:

Que una vez analizada la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular del proyecto Segunda etapa del Agropark, se sugiere poner especial atención en los siguientes temas:

Consumo de agua; de acuerdo a la UGA 150 "San Antonio de la Cal" correspondiente al Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro en su lineamiento L01 en donde a la letra menciona "Disminuir en al menos un 50%, el abatimiento anual del acuífero", y es que si se considera un promedio de precipitación anual de 422.8 mm en el municipio de Colón y el área a construir será de 65.878786 Ha., la cantidad de agua que se dejara de infiltrar al manto acuífero debido a las construcciones será de 278,535.5 m³ de agua, aunado a lo anterior, la extracción de agua subterránea para producción es un estimado de 132 000 m³ de agua potable extraída de los mantos freáticos, por lo que se sugiere exigir la más alta tecnología para el ahorro en el consumo del vital líquido y tramite ante la Comisión Nacional del Agua su concesión para la perforación de el/los pozos.

Consumo de agua:

En cuanto a infiltración, el proyecto con las medidas de mitigación propuestas, no disminuye la capacidad de captación de agua como se muestra enseguida.

Infiltración potencial actual (sin proyecto): La cantidad de agua que se estima se infiltra en donde se ubica el área propuesta para CUSTF es de 11,374.97026 m³.

Infiltración potencial posterior al CUSTF (con proyecto): La cantidad de agua que se deja de infiltrar en la superficie sujeta a CUSTF (65.375323 ha) es de 11,186.06373 m³.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 37 de 89

Al realizar la operación de lo que actualmente se infiltra y lo que se infiltraría posterior al CUSTF en la superficie total del proyecto, apreciamos una disminución de 188.90653 m³. Para mitigar la reducción de la capacidad de infiltración se propone la implementación de 16 zanjas, en la parte inferior de cada lote que se pretende habilitar para la implementación de invernadero, con dimensiones de 0.5 m de profundidad X 0.5 m de ancho, por día la capacidad de las 16 zanjas sería de: 7,445.489 longitud X 0.5 X 0.5 = 1,861.37 m³, por mes la capacidad de retención de escorrentía de las 16 zanjas sería de 55,841.1 m³.

Si comparamos el agua que originalmente se infiltraba en los predios sujetos al CUSTF (antes del proyecto) con lo que se infiltrará al implementar las medidas de mitigación propuestas, se aprecia una demasía de 44,545.70 m³ (en las 65.878786 ha) por lo que puede aseverarse que "no se disminuye la capacidad de captación de agua".

En lo que se refiere al trámite de concesión por la Comisión Nacional del Agua para aprovechamiento de agua del subsuelo, se adjunta en el anexo, las concesiones autorizadas que cubren con exceso los requerimientos de agua del proyecto.

Agua residual; de acuerdo a la UGA 150 "San Antonio de la Cal" correspondiente al Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro en su lineamiento L03 en donde a la letra menciona "Controlar el flujo de aguas residuales descargadas en agua, bienes nacionales y en los sistemas de alcantarillado para que no rebasen los límites permisibles de contaminantes de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas". Es importante que como mínima acción de mitigación el parque cuente con planta de tratamiento de aguas residuales, la cual permita la disminución de DBO₅, Nitrógeno y Fosforo ya que de acuerdo a la actividad a desarrollar son parámetros que rebasen los límites máximos permisibles expuestos en la NOM-001-ECOL-1996, además de que dicha agua puede ser sujeta a ser aprovechada aguas abajo por agricultores de las localidades de Santa Rosa Finca y Santa Rosa de Lima.

Se sugiere se le exija tramitar el permiso de descarga de aguas residuales ante la Comisión Nacional del Agua.

Agua residual:

En cuanto a la calidad de las descargas de agua residual del "Proyecto Segunda Etapa de Agropark", se ingresó el 27 de agosto de 2015 ante la Comisión Nacional del Agua una solicitud de permiso de descarga de aguas residuales (anexo), donde la autoridad fijará las condiciones que se deben cumplir en la descarga de aguas residuales del parque, como lo establece la Ley Nacional de Aguas.

Residuos; de acuerdo a la UGA 150 "San Antonio de la Cal" correspondiente al Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro en su lineamiento L10 en donde a la letra menciona "Apegar el tratamiento y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el Estado, a lo establecido en la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro y en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes", se sugiere exigir al parque tener una mayor regulación sobre las empresas y ayude en la vigilancia del manejo, gestión y prevención de los residuos de manejo especial los cuales consisten en esquilmos, sustrato, rafias y anillos. Ya que actualmente se ha detectado varios tiraderos de esquilmos en parcelas aledañas al actual Agropark, que si bien el acto no es realizado directamente por las empresas generadoras, si son responsables hasta la disposición final de sus residuos.

En cuanto al Programa de Ordenamiento Ecológico Local, actualmente el municipio se encuentra en proceso de elaboración de dicho instrumento.

Residuos:

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"
Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel
Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 38 de 89



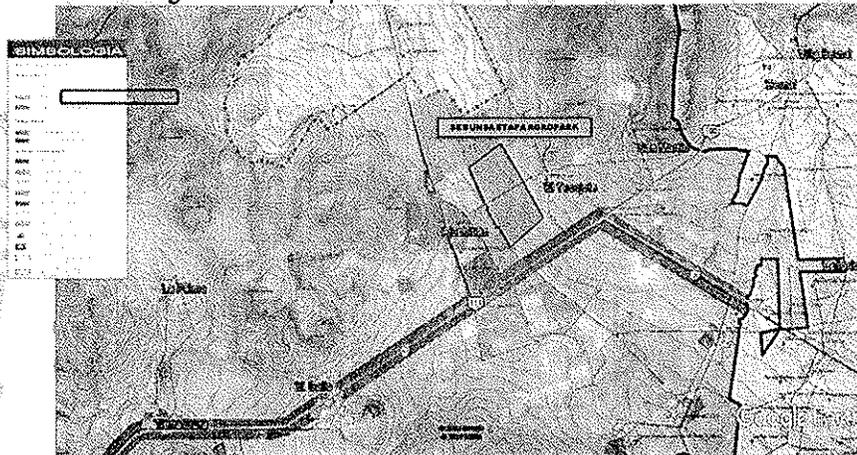
En el punto 3 de la presente información complementaria, se describe ampliamente las acciones a realizar para el cumplimiento de la Ley en materia de Residuos Urbanos, de Manejo Especial y Peligrosos que se lleguen a generar.

Atento a lo antes planteado, y considerando el dicho de la **promovente**, esta Delegación Federal no encontró contravención del **proyecto** con el citado ordenamiento jurídico aplicable.

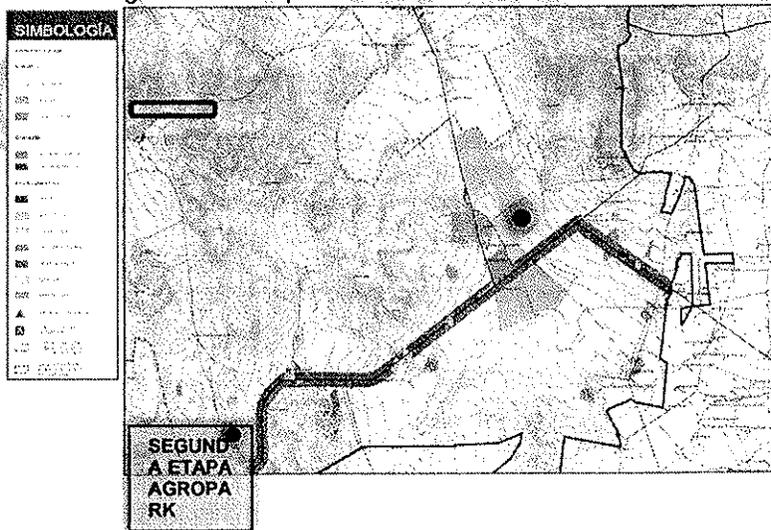
Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Colón

El **promovente** vinculó el **proyecto** con este programa de la siguiente manera:

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Colón



Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Colón



“SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK”

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Norma	Objetivo	Campo de Aplicación
	como combustible.	Los vehículos que operen para la obra proyectada, deberán contar con la verificación vehicular.
NOM-059-SEMARNAT-2010.	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental- Especies de flora y fauna silvestres nativas de México. - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo. En Diario Oficial de la Federación. 6 de marzo del 2002. México.	Es de observancia obligatoria para toda persona física o moral que pretende llevar a cabo cualquier obra o actividad en la que se involucren especies de flora y fauna silvestre nativa de México que se encuentre bajo algún estatus de protección establecido en dicha NOM. En el área solicitada para el proyecto carece de especies de flora y fauna sujetas bajo protección de esta norma oficial mexicana.
NOM-080-SEMARNAT-1994	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	Es de observancia obligatoria para toda persona física o moral que pretende llevar a cabo cualquier obra en la cual se emita ruido proveniente del escape de los vehículos automotores motocicletas y triciclos motorizados en circulación. En la obra se generarán ruido proveniente de los escapes de los camiones automotores por lo que esta norma es vinculable. Los camiones deberán contar con la verificación vehicular vigente en la que también deben cumplir con el ruido permisible.
NOM-161-SEMARNAT-2011	Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo, el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.	Es de observancia obligatoria para toda persona física o moral que pretende llevar a cabo cualquier obra o actividad en la cual se generen residuos de manejo especial. Esta norma es vinculable ya que habrá generación de residuos de manejo especial, los cuales serán depositados conforme lo establece la norma y en el Relleno Sanitario ubicado en el Municipio de Colón, Qro.

De lo anterior se tiene que esta Delegación Federal no encontró contravención alguna del **proyecto** con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así mismo deberá dar cumplimiento a las mismas.

Áreas Naturales Protegidas.

El **promovente** indicó lo siguiente:

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"
Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel
Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat



Por lo que corresponde al Sistema Nacional y Estatal de Áreas Naturales Protegidas (ANP), el área destinada para el proyecto, no tiene relación con ninguna área natural protegida.

La zona de estudio se encuentra a 12.28 km aproximadamente del ANP denominada Peña de Bernal en dirección Noreste. El Paisaje protegido "Peña de Bernal", decretada el 12 de julio de 2007, con una superficie de 263.91 has comprendiendo los municipios de Ezequiel Montes y Tolimán.

El área del proyecto no se ubica dentro de áreas naturales protegidas de jurisdicción federal, estatal ni municipal.

El **promovente** concluyó, respecto de la vinculación del **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables, lo siguiente:

Derivado del análisis de los instrumentos jurídicos, normativos y de planeación y debido a la existencia de instrumentos públicos de planeación federales, estatales y municipales, se considera que el proyecto que se pretende llevar a cabo, no contraviene el marco jurídico normativo y de planeación y su finalidad es contribuir al desarrollo de la zona, al contar con infraestructura y equipamiento para el control de residuos, con la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular. Se espera ofrecer una mejor oportunidad para que los habitantes de la zona de influencia del proyecto incrementen su calidad de vida.

Con base en el análisis de este capítulo y con el fin de conciliar la actividad y obra civil pretendida con el menor impacto sobre la estructura y funcionamiento de los componentes naturales abióticos, bióticos y socioeconómicos, se deberá dar cumplimiento a las medidas preventivas de mitigación y de compensación en su caso, con criterios de sustentabilidad. Es decir, el menor impacto en función del sistema natural preexistente, con el mayor beneficio a los habitantes y comunidades.

La autoridad de la SEMARNAT, establecerá en su caso, la viabilidad del proyecto y las acciones y medidas más convenientes para el desarrollo del proyecto pretendido, con el menor de los impactos para el medio ambiente, de manera sustentable.

Concluyendo, el proyecto pretendido, no contraviene con la normatividad ambiental; además hay que considerar que la actividad de Cambio de Uso de Suelo para la instalación de un Parque Agroindustrial no se encuentra dentro de Áreas Naturales Protegidas de jurisdicción federal, estatal y municipal. Tampoco se encuentra dentro de Regiones terrestres e hidrológicas prioritarias, ni mucho menos dentro de áreas de importancia para la conservación de las aves. Por otra parte, no incumple los lineamientos establecidos en el Programas de Ordenamiento Ecológico General del Territorio y Regional del Estado de Querétaro. Este último ordenamiento además cita que el predio motivo del proyecto se encuentra dentro de la Unidad de Gestión Ambiental No. 150 denominada San Antonio de la Cal. En cuanto al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Colón, su política de Programación y corresponsabilidad, colindando con una vía primaria de comunicación, permite el uso Industrial solicitado. Cabe mencionar que el proyecto contribuye de manera importante al desarrollo de la zona.

De lo descrito anteriormente, esta Delegación Federal no encontró contravención alguna a los ordenamientos jurídicos vinculados por el **promovente**, siempre y cuando se dé cumplimiento a los términos y condicionantes que a continuación se describirán.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 42 de 89



Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática detectada en el área de influencia del proyecto.

Que la fracción IV del artículo 12 del REIA en análisis, dispone la obligación del **promoviente** de incluir en la MIA-P una descripción del Sistema Ambiental, así como señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del **proyecto**.

Delimitación del área de estudio

El proyecto **Segunda Etapa de Agropark**, está ubicado hacia al suroriente del Municipio de Colón, Querétaro, colindante por el poniente con la localidad de Ajuchitlán. En el caso del área del proyecto, su lindero poniente se localiza a 550 m al poniente del límite oriente de la localidad de Ajuchitlán.

La localidad de Ajuchitlán está situada en el Municipio de Colón (en el Estado de Querétaro Arteaga). Tiene 5,483 habitantes. Tierra Dura está a 2092 metros de altitud.

Caracterización y análisis del sistema ambiental

Aspectos abióticos

a) Clima

En el caso de la zona de estudio y el Sistema Ambiental, se encuentra dentro del tipo de clima seco y clima semiseco templado (BS1kw), que son zonas con un índice bajo de precipitación lo que provoca una oscilación térmica de 7° a 14 °C, que determina el carácter extremo de estos climas.

b) Geología y Geomorfología

Las características estructurales, litológicas y geomorfológicas de las provincias que conforman el estado de Querétaro –Sierra Madre Oriental, Eje Neovolcánico Transmexicano y Mesa del Centro- proporcionan índices necesarios para dilucidar los diferentes eventos geológicos que modelaron, a través del tiempo, el paisaje actual de la entidad.

El área de estudio se localiza casi en su totalidad en la Provincia Mesa del Centro y Subprovincia Sierra y Llanura del Norte de Guanajuato, con una mínima porción en la parte final del proyecto (cerca de la comunidad del Zapote) ya en la Provincia Eje Neovolcánico Transmexicano y Subprovincia Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo.

Los rasgos estructurales de esta provincia tienen un origen relacionado con los fenómenos volcánicos, los cuales forman estructuras dómicas de laderas inclinadas sobre los puntos de erupción, debido a la alta viscosidad de las lavas de tipo ácido (silíceas), así como depósitos piroclásticos que caracterizan la morfología dominante del relieve.

Topografía

En el caso de la Cuenca Hidrológico Forestal, se encuentra compuesta de zonas bajas y valles en su parte central, donde tiene una menor altitud, y algunas elevaciones al sur como cerro Divisadero (2.180 msnm), o Peña Colorada (2,220 msnm), en las inmediaciones del sitio de proyecto Segunda Etapa de Agropark. En el extremo nororiente de la Cuenca, se localiza la mayor elevación que es el Cerro San Martín con 2,560 msnm.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 43 de 89



Pendiente

El relieve del sitio es casi plano, con una pendiente media de 1.5°.

...

c) Suelos

El suelo predominante en la microcuenca, es el feozem.

Estos suelos se caracterizan por tener una capa superficial oscura, suave, rica en materia orgánica y en nutrientes, no son muy profundos, cuando están situados en laderas o pendientes, tienen rendimientos más bajos y se erosionan con más facilidad, sin embargo, pueden utilizarse para el pastoreo o la ganadería con resultados aceptables.

En el área donde se localizan los polígonos forestales sujetos a cambio de uso de suelo particularmente, se encuentra el tipo de suelo Feozem calcárico de acuerdo a los Mapas 9 y 10.

...

d) Hidrología

El territorio Colón, por su elevación sobre el nivel del mar, es un parte aguas continental. Hacia el Oriente vierte al Golfo de México por el Río Pánuco; aquí nace el río Tolimán – Extoraz. Y al Occidente vierte al Océano Pacífico por el Río Lerma.

En Colón las cuencas principales son: el Río Colón, de donde se forma la Presa "Colón"; y el Río Zamorano y Santa María, de donde se forma la Presa "La Soledad".

Existen además 130 bordos, que almacenan aproximadamente 2 971 567 metros cúbicos de agua; 6 manantiales; 160 pozos; 12 norias y 7 corrientes superficiales. Todos estos sistemas se utilizan para cubrir las necesidades pecuarias, domésticas y agrícolas.

Se cuenta en el municipio con aproximadamente 40 presas de diversas dimensiones, de las cuales destacan principalmente tres: "La Soledad" que almacena 8 000 000 de metros cúbicos; Presa "Colón", que almacena 4 800 000 metros cúbicos de agua, la cual se aprovecha doblemente al abastecer el riesgo agrícola y la siembra de peces; la presa de "La Barranca de la Esperanza", con una capacidad de 3 000 000 metros cúbicos; y la presa de "Las Cabras", con una capacidad de 1 000 000 de metros cúbicos. Las presas "Colón" y "La Soledad" benefician tanto habitantes del municipio de Colón como de Tolimán.

Aguas Superficiales

...

Escurremientos

Los escurremientos de la Microcuenca son temporales, y solo aparecen en la época de lluvias, durante el verano.

Cuerpos de agua

En el Sistema Ambiental no existen cuerpos de agua de importancia, más que algunos bordos dispersos.

El área de cambio de uso de suelo se encuentra cerca de un bordo artificial que es tributario del Río San Juan. De los 12 polígonos forestales, 5 (PF1, PF5, PF8, PF7, PF12) son afectados por escurremientos, este tipo de escurreimiento son temporales.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 44 de 89



De acuerdo al oficio técnico NO.B00.921.04-00923 emitido por CONAGUA, se dictaminó: "de acuerdo a la Ley de Aguas Nacionales en su artículo 3 Fracción XLVII, que los escurrimientos presentes en el predio se dispersan de forma laminar concentrándose en el punto más bajo topográficamente que en este caso es la alcantarilla que cruza la carretera estatal 100 en las coordenadas geográficas 20°41'46.5" LN 00°15.3" LW. Por lo anteriormente señalado se concluye que no existen corrientes de carácter federal en el que se pretende el desarrollo del "Parque Agroindustrial Agorpark II Etapa". Se anexa copia del documento.

...

Pendiente

El predio motivo del proyecto es uno con poca pendiente, que pudiera generar zonas inundables, para evitar este efecto se han planeado obras de captación de escurrimientos, las que los llevarán hasta el Bordo El Muerto.

...

Conclusión del análisis hidrológico de la cuenca con respecto al proyecto

Como se menciona en el presente estudio, por efecto del cambio de uso de suelo en terrenos forestales, si comparamos el agua que originalmente se infiltraba con lo que se infiltrará al implementar las medidas de mitigación propuestas, se aprecia una demasía de 44,545.70 m³, la cual fue calculado en el Estudio Técnico Justificativo, que debe ser transportado por los canales propuestos en las medidas de mitigación, hasta el Bordo El Muerto, y de ahí el excedente en capacidad del bordo, será conducido hasta la alcantarilla que cruza la carretera estatal 100 localizada en las coordenadas geográficas 20° 41'46.5" LN 100° 00' 15.3" LW, con lo que se acredita que la cuenca hidrológica no sufre alteraciones significativas en su funcionamiento actual.

Microcuencas

La Microcuenca es parte de una subcuenca, con una superficie variable y que está orientada a la aplicación de políticas relacionadas con los factores que limitan o impiden determinados usos de la tierra, así como también las medidas y acciones que deben aplicarse para satisfacer las condiciones y requerimientos biofísicos y socioeconómicos indispensables para propiciar un aprovechamiento sostenible de la tierra.

La Comisión Nacional Forestal, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Querétaro y la Universidad Autónoma de Querétaro, elaboró en 2006 a pedido del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO) la propuesta que será oficial de los límites de las microcuencas del Estado de Querétaro, lo que permitirá la elaboración de los Planes Rectores de Producción y Conservación, así como aplicación de recursos para la resolución de problemáticas locales.

El Sistema Ambiental está inmerso en la Microcuenca Ajuchitlán la cual tiene una superficie de 8,021.0616 ha. El predio de estudio se localiza inserto en la parte media de la Microcuenca de Ajuchitlán.

Cuerpos de agua

En el Sistema Ambiental no existen cuerpos de agua de importancia, más que algunos bordos dispersos. En el caso de la zona del proyecto no existe ningún cuerpo de agua en los alrededores.

...

Aguas Subterráneas

...

En el caso particular del Sistema Ambiental se localiza dentro del acuífero de Valle de Tequisquiapan, todos ellos con déficit.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 45 de 89



Datos del Acuífero

Clave	Acuífero	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DEFICIT
		Cifras en Millones de Metros Cúbicos Anuales					
2205	Valle de Tequisquiapan	108.1	2.6	98.222325	118.0	7.277675	0.000000

R: Recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: Disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3", "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM.-011-CONAGUA-2000.

Aspectos Bióticos

Flora en el Municipio de Colón

Está compuesta por 194 especies pertenecientes a 146 géneros y 58 familias. Las plantas herbáceas hidrófitas enraizadas emergentes son las más comunes, les siguen las hidrófitas enraizadas sumergidas, las de hojas flotantes, las libres flotadoras, las de tallos postrados y finalmente las libres sumergidas, desarrollándose en el bosque de galería. A continuación se describen de acuerdo a la vegetación de presas y canales de riego así como a cuerpos de agua temporales o charcos.

El Bosque de galería está principalmente a la orilla de los ríos, el arroyo Zamorano y el arroyo Colón tienen árboles de *Salix*, los arbustos más comunes son *Baccharis* y *Heimia*.

Las especies enraizadas emergentes son *Cyperus laevigatus*, *C. pseudovegetus*, *Eclipta prostrata*, *Hydrocotyle* sp., *Lobelia cardinalis*, *Mimulus glaberrimus*, *Polygonum lapathifolium*, *Rorippa nasturtium-aquaticum* y *Samolus ebracteatus*. Las hidrófitas de tallos postrados están representadas por *Heteranthera reniformis* y *Ludwigia peploides*.

Entre las hidrófitas enraizadas sumergidas se presentan *Callitriche* sp., *Potamogeton diversifolius* y *Zannichellia palustris*, de las hidrófitas libres sumergidas está *Ceratophyllum demersum*, mientras que de las libres flotadoras se encontraron *Lemnaeae quinocialis* y *Eichhornia crassipes*.

La presa de Colón, presenta fuertes invasiones de *Eichhornia* y *Typha*. Entre las plantas sumergidas sólo se encontró *Zannichellia palustris* y de las libres flotadoras a *Azolla filiculoides*, *Eichhornia crassipes*, *Lemna gibba* y *Wolffia culumbiana*. De tallos postrados crecen *Heteranthera reniformis* y *Ludwigia peploides*.

a) Vegetación

Con base en los recorridos realizados y a la revisión de información cartográfica (Mapa de uso de suelo y vegetación de INEGI-Serie V), para el área que involucra la microcuenca de estudio se presentan varios tipos de vegetación y usos de suelo. El principal tipo de uso de suelo son los agropecuarios, con más de $\frac{3}{4}$ de la microcuenca.

Los polígonos forestales se encuentran en un área donde se presenta una vegetación de matorral crasicaule (MC) y pastizal inducido (PI), de acuerdo a lo observado en campo y los mapas de uso de suelo y vegetación de INEGI-Serie V, la proporción de matorral crasicaule es de 60% (39.5272716 ha) mientras que la proporción de pastizal inducido es del 40% (26.3515144 ha).

El predio de estudio de acuerdo a los mapas de Uso del Suelo y Vegetación Serie V de INEGI a escala 1:250 000, muestra que el predio de estudio no es ni ha sido terreno forestal, siendo considerado con usos agropecuarios.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 46 de 89



Uso de suelo y vegetación

...
El predio se encuentra en un área donde se presenta una vegetación de matorral crasicaule (MC) y pastizal inducido (PI), de acuerdo a lo observado en campo y los mapas de uso de suelo y vegetación de INEGI-Serie V, la proporción de matorral crasicaule es de 60% (39.5272716 ha) mientras que la proporción de pastizal inducido es del 40% (26.3515144 ha).

En las visitas realizadas al predio no se observaron especies vegetales consideradas con estatus de conservación conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, que determina las especies y subespecies en peligro de extinción, amenazadas, endémicas, raras y las sujetas a protección especial.

Indicar el estado de conservación y/o deterioro de la vegetación

En lo que se refiere al medio biótico, encontramos la presencia de las especies que son propias del ecosistema de Matorral Crasicaule y se manifiesta en una sola condición la cual corresponde a vegetación secundaria; en cuanto a la determinación del grado de conservación y/o alteración (perturbado) se realizó conforme a la cobertura vegetativa de las especies existentes, teniendo una sola clasificación que corresponde a Matorral Crasicaule proceso de degradación.

La principal causa del deterioro de la vegetación en el predio es el pastoreo y a extracción de material vegetativo por parte de los habitantes de la población de Ajuchitlán, además de las actividades agrícolas llevadas a cabo hace tiempo, así como la contaminación causada por residuos sólidos urbanos, ya que en algunas áreas se pudo observar que se utilizan como basureros.

Actividades y usos que actualmente tiene el predio, que permitan su valoración económica.

En el predio actualmente no se tiene ninguna actividad establecida por parte de los propietarios del predio, sin embargo los habitantes de comunidades aledañas tienen actividades de pastoreo, depósito de basura y extracción de material vegetativo.

Fauna en el Municipio de Colón

Se han registrado 129 especies de vertebrados. De ellas, las aves son el mayor grupo con 58 especies, seguidas por los mamíferos con 47 especies. Asimismo, se han registrado 15 especies de reptiles, 6 especies de peces y 3 especies de anfibios.

El Zamorano es considerado por la Comisión Nacional de Biodiversidad (CONABIO) como Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICAS), ya que este cerro es sitio de anidación del halcón peregrino (*Falco peregrinus*). Además de incluirlo en su regionalización, dentro del Programa Regiones Prioritarias para la Conservación de la Biodiversidad, por su vegetación boscosa en buen estado de conservación, toda vez que se encuentra cubierto por bosque de galería y bosque de encino.

Entre la fauna en peligro de extinción, se encuentran los reptiles alicante y cascabel, la tortuga casquito, lince, pavito selvático, el mulato y el jilguero.

Fauna en la zona de estudio

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 47 de 89





La fauna se distribuye en función de las características físicas y tipos de hábitat, que se presentan en la zona, ya que la interrelación que se tiene con la vegetación local es muy estrecha.

La zona de estudio, al ser una población, con una carretera y una gran perturbación, no presenta población nativa, a excepción de algunas aves que transitan por ahí. De acuerdo a las entrevistas realizadas a los lugareños y al recorrido por la zona, la presencia de fauna silvestre es casi nula.

Asimismo, no se cuenta con estudios específicos de la fauna silvestre y tampoco se tiene una evaluación precisa sobre la presencia, población y movimientos de la fauna silvestre en la zona de estudio.

En las visitas realizadas al predio no se observaron especies de fauna consideradas con estatus de conservación conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, que determina las especies y subespecies en peligro de extinción, amenazadas, endémicas, raras y las sujetas a protección especial.

La naturaleza del proyecto tiende a ahuyentar a los ejemplares de fauna que se pudieran aproximar hacia el resto de la zona, por lo que no se considera que tenga un impacto significativo sobre la fauna local.

...

Fauna en la microcuenca

...

Mamíferos

Los animales pertenecientes al grupo de los mamíferos que pueden encontrarse en zonas similares a la del predio de estudio son de talla pequeña a mediana, siendo los roedores los más diversos y abundantes.

Tomando en cuenta que sus principales picos de actividad se presentan durante el crepúsculo y la noche, se realizaron recorridos nocturnos sobre los transectos de muestreo establecidos. Para ello se utilizaron las luces de tipo Spotlight, que iluminan el camino con un rango amplio. Al mismo tiempo se tomó evidencia de rastro de caminos, excretas, madrigueras o zonas de tránsito, ayudados por el manual de rastreo de mamíferos mexicanos, haciendo registro y fotografiando cuando fuera posible a los individuos que fueran observados. De forma similar se realizaron los mismos recorridos durante la mañana del siguiente día para ubicar huellas y otros rastros, así como ubicar posibles individuos que aun tuvieran actividad.

Aves

El avistamiento y registro de aves se realizó conforme a una modificación del método de observación de aves establecido por Borjes-Baños (2006). De esta manera se contabilizaron y fotografiaron cuando fue posible, las aves que aparecieran durante el recorrido de los transectos y aquellas que fueran observadas durante los muestreos de vegetación. La identificación de las especies fue realizada por los técnicos de campo con ayuda de la guía de campo para identificación de aves de Norteamérica de National Geographic y la guía digital de aves norteamericanas de Audibon.

Reptiles

Para este grupo de individuos se realizaron recorridos sobre los transectos de muestro durante las primeras horas de la mañana, teniendo en cuenta que es el momento del día en el que hay más probabilidad de observar diferentes especies de reptiles debido a su necesidad de tomar sol y calentarse antes de poder iniciar correctamente su actividad. Para esto se tuvo especial cuidado de observar superficies como rocas, troncos, base de los árboles y cactáceas donde suelen posarse para aprovechar la seguridad que las espinas de la planta le proporcionan contra posibles depredadores.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 48 de 89



X

De igual formas sobre los mismos transectos se levantaron rocas y troncos para observar a los organismos que pudieran estar escondiéndose debajo. Los individuos fueron fotografiados cuando fue posible y se identificaron con ayuda de guías de identificación para reptiles mexicanos.

Anfibios

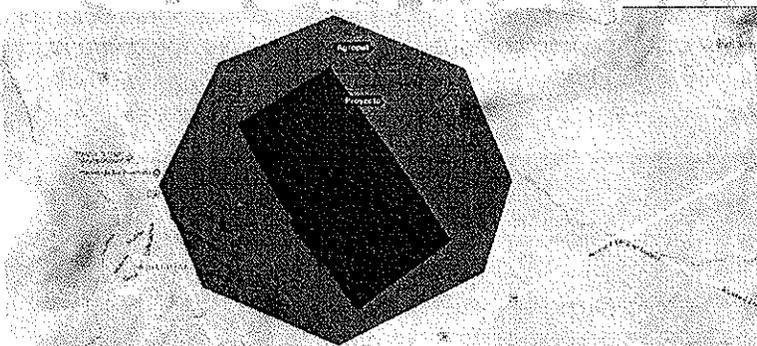
Este grupo de organismos suele estar presente únicamente en cuerpos de agua o en zonas muy húmedas así como en las temporadas de lluvias., ocultándose o buscando refugio durante las temporadas secas. Para identificar si existían individuos pertenecientes a este grupo se realizaron búsquedas constantes durante los muestreos de reptiles, bajo rocas, troncos o en las pequeñas charcas que pudieran encontrarse luego de las lluvias esporádicas que se presentaron anteriores a los días de muestreo; sin embargo no se obtuvo ningún avistamiento o rastro de Anfibios durante los recorridos realizados. A continuación, se presentan los resultados encontrados.

El **promovente** incluyó dentro de la información adicional, lo siguiente:

Se aclara que esta información fue citada en la MIA-P que en el capítulo IV en la página 95 se hace una descripción del área de influencia y en la página 97 se describe la Problemática ambiental de la misma, por lo anterior en el capítulo V de la MIA se describieron los impactos ambientales que se generaron por este análisis justificados en la metodología utilizada.

El área de influencia indirecta del proyecto, está definida como el espacio físico en el que un componente ambiental afectado directamente, afecta a su vez a otro u otros componentes ambientales no relacionados con el **proyecto** aunque sea con una intensidad mínima. En este caso, por tratarse del **proyecto Segunda Etapa Agropark** el cual se encuentra dentro del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Colón; se consideró que el área de influencia debería ser de 1,500 m a partir del centro del predio a modo de un buffer, considerando la máxima extensión posible para los movimientos de vehículos, materiales y personal que trabajará en la construcción del Proyecto.

El área de influencia para el proyecto de Segunda etapa de Agropark la superficie es de: 6'279,206.347 m²



Área Influencia

El área de influencia (AI) del proyecto se puede considerar de dos tipos: directa e indirecta.

El área de influencia directa, es al espacio físico que será ocupado en forma permanente o temporal durante la construcción y operación de toda la infraestructura requerida, así como al espacio ocupado por las facilidades

Handwritten signature or initials.

auxiliares del proyecto. En el caso del proyecto se trata de la superficie total del proyecto, más los espacios colindantes donde un componente ambiental puede ser persistentemente o significativamente afectado por las actividades desarrolladas durante la fase de construcción y/o operación del proyecto.

El área de influencia indirecta del proyecto, está definida como el espacio físico en el que un componente ambiental afectado directamente, afecta a su vez a otro u otros componentes ambientales no relacionados con el Proyecto aunque sea con una intensidad mínima.

En este caso, el área de influencia, área del proyecto y los polígonos solicitados para el CUSTF, **NO SE ENCUENTRAN** en ningún Área Natural Protegida (ANP) tanto federal, estatal ni municipal, como tampoco incide en ninguna de las Regiones Terrestres Prioritarias (RTP), Regiones Hidrológicas Prioritarias (RHP), Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICAS).

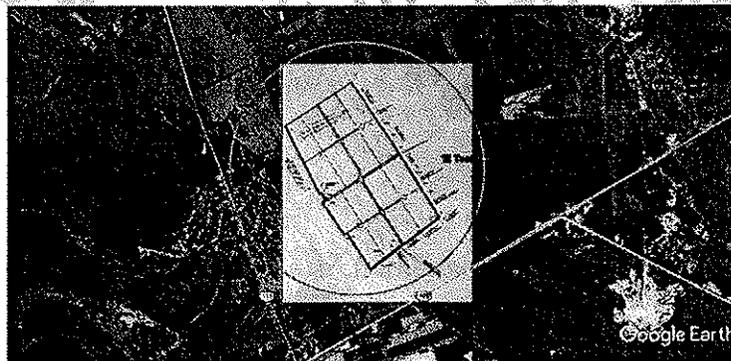
El hecho de quedar total y completamente excluida de cualquier área de importancia o de relevancia para la conservación de la biodiversidad, sustenta en un aspecto más para la elección del sitio y llevar a cabo la ejecución y desarrollo del Proyecto denominado **Segunda Etapa de Agropark**.

Además de la cercanía con el aeropuerto (24 kilómetros), el predio donde se ubicará el proyecto es colindante con la carretera estatal No. 110 Colón – Ajuchitlán y con frente a la carretera No. 100, a través de las cuales se conecta con la ciudad de Colón, con el Aeropuerto Intercontinental de Querétaro y con la ciudad de Santiago de Querétaro.

El suelo donde se propone el proyecto de desarrollo de la agricultura controlada, microindustria y de vivienda, es apto para estos usos. Cuenta con pendientes suaves y continuas para la urbanización que representarán menores costos y alto aprovechamiento del suelo. El Polígono 2 dispone de un cuerpo de agua y un sistema hidrológico que lo alimenta, además de ser atractivo para el turismo, es una fuente importante de insumos para el parque agrícola.

Desde el punto de vista técnico de producción agrícola El suelo donde se propone el proyecto de desarrollo de la agricultura controlada, microindustria, parque ecoturístico y de vivienda, es apto para estos usos. Cuenta con pendientes suaves y continuas para la urbanización que representarán menores costos y alto aprovechamiento del suelo. El Polígono 2 dispone de un cuerpo de agua y un sistema hidrológico que lo alimenta, además de ser atractivo para el turismo, es una fuente importante de insumos para el parque agrícola.

Área de influencia



"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel
Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Problemática ambiental en el área de influencia

Con la información recabada en el predio y en la microcuenca podemos referir que el estado de conservación de la vegetación se encuentra en el nivel II ya que de acuerdo a la riqueza de especies presentes en el predio es inferior a las representadas en la microcuenca. Lo anterior debido a que el uso previo fue de tierra de cultivo, mostrando actualmente un alto grado de perturbación.

No se tuvieron reportes de especies consideradas con estatus de conservación conforme al listado de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, que determina las especies y subespecies en peligro de extinción, amenazadas, endémicas, raras y las sujetas a protección especial.

La realización del proyecto del Segunda Etapa de Agropark, no afectará al ecosistema debido a que este ya ha sido alterado por las actividades agrícolas realizadas anteriormente en la zona, además por la urbanización que se ha dado en la zona y las vialidades cercanas al mismo.

Áreas Protegidas y Reforestación

El predio no se encuentra en ningún tipo de área natural protegida, de carácter municipal, estatal o federal.

Riesgos y Vulnerabilidad

Riesgo por erosión. Se presenta en más de 320 km² anualmente se erosionan de cero a 10 toneladas por hectárea, principalmente del centro al sur del área municipal, el segundo rango se ubica en el nacimiento de las planicies o pie de monte, al centro, este, oeste y norte del municipio, perdiéndose cada año entre 10 y 50 toneladas de suelo por hectárea, el tercer rango va de las 50 hasta 200 toneladas por hectárea al año, se localiza en las partes intermedias de las elevaciones en el centro y norte del territorio. El rango más crítico por perder más de 500 toneladas de suelo, se localiza principalmente en la estructura volcánica de El Zamorano.

Riesgo de origen físico-químico. En la parte oeste de la cabecera municipal, se ubican bancos de sillar que actualmente ya no son explotados por lo que representan un riesgo para la contaminación de los mantos freáticos.

Riesgos viales. En la carretera estatal número 100, se consideran como zonas potenciales de riesgo los cruceos de Chichimequillas, Galeras, Esperanza y El Blanco, así como los entronques con Ajuchitlán y con la carretera estatal número 130.

Contaminación

La calidad del agua que se descarga en el río Colón está fuera de la norma, por lo que su influencia se extiende fuera de la cabecera, como es el caso de la presa Colón que comienza a presentar problemas de contaminación, afectando a la actividad piscícola.

En la localidad El Blanco, se encuentra un tiradero de basura a cielo abierto, actualmente genera la emisión de contaminantes a la atmósfera por la quema de basura, ocasionada por los propios habitantes del lugar.

Sobre la carretera Estatal N° 130 a Ezequiel Montes se almacena estiércol al aire libre para su venta, se considera una fuente de contaminación debido a la volatilidad del estiércol en los meses de mayor viento, además de dejar emisiones en la atmósfera por malos olores.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 51 de 89



[Handwritten signature]



El Rastro "Pollo Qro.", ubicado en la carretera estatal N° 100, cercano a las localidades de la Peñuela, Esperanza, y Panales desprende olores penetrantes, debido a la incineración de los desechos y las plumas del pollo.

Un aspecto fundamental en los estudios de impacto ambiental es delimitar el área de influencia en la cual se deberán considerar los componentes naturales y sociales, susceptibles de ser modificados.

Esta delimitación deberá realizarse con criterios precisos, relativos a las diferentes variables ambientales a ser estudiadas.

Para establecer la delimitación se sugiere manejar tres conceptos:

Área de estudio.- Se refiere a la extensión dentro de la cual se realiza el estudio de impacto ambiental.

Área de proyecto.- Se refiere a los límites de ubicación del proyecto.

Área de influencia.- Es aquella superficie que, por las actividades del proyecto, se puede ver afectada fuera de los límites de la obra.

Esto se puede expresar como:

Área de estudio = Área de Proyecto + Área de influencia.

Que las fracciones V y VI del artículo 12 del REIA, dispone la obligación al **promoviente** de incluir en la MIA-P dos aspectos fundamentales del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que son: primero la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el **proyecto** potencialmente pueda ocasionar, considerando que el procedimiento se enfoque prioritariamente a los impactos ambientales que por sus características y efectos son relevantes o significativos y consecuentemente, puedan afectar la integridad ecológica funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas y segundo, las medidas de mitigación orientadas a atenuar dichos impactos y compensar los componentes ambientales existentes en la zona de influencia del **proyecto**.

Lista de indicadores de impacto

Para identificar los impactos potenciales, se integraron las acciones del proyecto con las siguientes actividades del proyecto: Preparación del sitio y Construcción del proyecto "Segunda Etapa de Agropark", Municipio de Colón, Qro.

Actividades previstas en las diferentes etapas del proyecto. Cabe mencionar que la evaluación en materia de impacto ambiental de la construcción, operación y mantenimiento de los invernaderos es atribución de la entidad estatal, sin embargo, se hace la referencia de estas actividades para conocimiento de que se llevarán a cabo.

1. Preparación del sitio:
 - Delimitación de áreas
 - Rescate y reubicación de flora y fauna
 - Desmonte, incluye roza, desenraice y limpieza del terreno
 - Despalme
 - Control de desperdicios
2. Construcción:
 - Pavimentación.
 - Alcantarillas y pasos sobre canales

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 52 de 89





- Red de drenaje pluvial
- Red de drenaje de agua potable
- Red eléctrica
- Alumbrado exterior
- Control de residuos

Los factores ambientales se agruparon en cuatro secciones:

1. Agua: Agua superficial, Agua subterránea
2. Aire: Calidad del aire, ruido (confort sonoro)
3. Medio terrestre: Suelo (Erosión/Topografía), Vegetación terrestre, Fauna terrestre, Fauna acuática, Paisaje, Residuos.
4. Componente Socioeconómico: Mano de obra/Empleo, Empleo, Derramas o beneficios locales, Beneficio a la población.

Para la ejecución de este proyecto, se usarán 14 indicadores, los cuales se sustentan en la aplicación de 12 actividades que se realizarán en las distintas fases o etapas de desarrollo del proyecto, lo anterior se debe a que son las acciones más representativas y de fácil observancia, sin que den lugar a una posible confusión. De esta manera se tienen 168 cruzamientos posibles.

Factores ambientales posibles de impactar durante las fases del proyecto

Fase	Acciones impactantes	Factor Ambiental		Factor relevante (indicador)
Preparación del sitio	1. Delimitación de áreas 2. Rescate y reubicación de flora y fauna 3. Desmonte, incluye roza, desenraice y limpieza del terreno 4. Despalme 5. Control de desperdicios	Componente Biofísico	Agua	1. Agua superficial 2. Agua subterránea
			Aire	3. Calidad del aire 4. Ruido (confort sonoro)
		Medio Terrestre	Suelo (Erosión/Topografía)	5. Suelo (Erosión/Topografía)
				6. Vegetación
				7. Fauna terrestre
Construcción	1. Pavimentación. 2. Alcantarillas y pasos sobre canales 3. Red de drenaje pluvial 4. Red de drenaje de agua potable 5. Red eléctrica 6. Alumbrado exterior 7. Control de residuos	Componente Biofísico	8. Fauna acuática	
			9. Paisaje	
			10. Residuos	
			11. Mano de obra/Empleo	
		Componente Socioeconómico	12. Empleo	
			13. Derramas o beneficios locales	
			14. Beneficio a la población	

... Criterios y Metodologías de evaluación de los impactos ambientales

Criterios

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat



[Handwritten signature]

...
En el caso del proyecto de la Segunda Etapa de Agropark, Municipio de Colón, Qro., su ubicación al sur de la Cabecera municipal de Colón Qro., sobre la Carretera estatal 100 Querétaro-Higuerillas km. 28 + 500. El proyecto utilizará las vialidades ya existentes que conectan el área con la carretera estatal 100 Querétaro-Higuerillas km. 28 + 500. El proyecto de Segunda Etapa de Agropark se encuentra en su totalidad dentro del municipio.

El proyecto denominado "Segunda Etapa de Agropark", es promovido por Banca Mifel S.A. Fideicomiso 758/2006, consiste en la urbanización y construcción del proyecto en un predio cuya área total es de 196.47 ha de las que 65.878786 ha requieren el cambio de Uso de Suelo Forestal a Agroindustrial, para posteriormente construir un conjunto de Naves Agroindustriales, área de rescate de especies vegetales, Reacondicionamiento de Bordo existente, Vialidades, etc.

El proyecto considera actividades y obras de jurisdicción federal y estatal respectivamente. En la parte federal, el proyecto ha sido denominado "Segunda Etapa de Agropark", que considera la remoción de vegetación forestal, y la urbanización y construcción del proyecto en un predio cuya área total es de 196.47 ha de las que 65.878786 ha requieren el cambio de Uso de Suelo Forestal a Agroindustrial.

La identificación de los probables impactos exige disponer de un buen conocimiento del proyecto (de sus características, de sus procesos de construcción y de funcionamiento, etc.), así como del medio ambiente receptor del mismo.

Para la identificación y descripción de los impactos ambientales de las actividades de selección del sitio, preparación del sitio y construcción del proyecto, se siguieron los siguientes pasos:

- ✓ Investigación bibliográfica especializada en impactos ambientales en proyectos correspondientes al giro.
- ✓ Con base en la información obtenida y una vez realizadas las verificaciones de campo necesarias, se procedió a describir cualitativamente los impactos ambientales que serán generados por la ejecución del proyecto en cuestión, precisando que componentes ambientales resultarán afectados.
- ✓ Tras la identificación de las interacciones y de los impactos, se procedió a identificar las medidas de atenuación y compensación, según el caso, que se describirán más adelante.

En esta identificación es fundamental seguir una sistemática adecuada. Por ello, para esta fase, son de gran utilidad las matrices de impacto y las listas de chequeo, ya que facilitan un análisis pormenorizado y sistemático de los posibles impactos.

Metodología de evaluación y justificación de la metodología seleccionada

Metodología Aplicada

Para evaluar los impactos se utilizó la matriz de Leopold (1971) modificada, la cual permite mostrar los impactos potenciales ambientales identificados para los componentes biofísicos y socio-económicos y determinar su grado de significancia. Este método utiliza los criterios de evaluación ambiental previamente definidos, y consiste en asignar parámetros semi-cuantitativos, establecidos en una escala relativa a cada "actividad de proyecto"/"impacto ambiental" interrelacionado. Esta evaluación crea un índice múltiple que refleja las características cuantitativas y cualitativas del impacto.

Para la determinación de los posibles impactos ambientales derivados de la Segunda Etapa de Agropark, en la fase de preparación del sitio y de construcción, fueron consideradas dos etapas: una identificadora y clasificatoria de las acciones con efectos sobre el medio ambiente y otra de valoración y definición de los impactos. En la

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 54 de 89

primera fase se procedió, inicialmente, a la identificación de todas las alteraciones y riesgos ambientales probables para los distintos elementos del medio y sus variables más importantes, la causa de las acciones del proyecto durante la obra y el funcionamiento, independientemente de la magnitud o categoría de estas perturbaciones.

Para facilitar este proceso de identificación de los impactos se utilizó como herramienta de trabajo una Matriz de Leopold modificada, en la que se cruzan las principales acciones del emprendimiento (en filas) con las variables que definen los elementos de los medios físico, biótico y socioeconómico (en columnas).

En algunos casos esos efectos sobre el medio ambiente son de escasa importancia, bastando el cese de las acciones causantes o el normal funcionamiento de los procesos naturales para corregir, en un pequeño espacio de tiempo, los efectos de las referidas perturbaciones. En estas ocasiones, los impactos pueden ser clasificados como bajo, medio para el medio ambiente, no necesitando la implantación de medidas correctoras concretas para minimizar o reducir sus consecuencias. Por otro lado, también fueron identificados impactos considerados como **alto**, estos impactos, con efectos probables más complejos e importantes (positivos o negativos) sobre el medio ambiente fueron analizados con mayor detalle. En la segunda etapa de la metodología, se definen y evalúan los atributos y parámetros usualmente utilizados en la caracterización de impactos, aquellos impactos que fueron considerados significativos en el proceso de identificación y clasificación.

Criterio de Evaluación		Indicador
De	A	
15	5	Alto
5.1	- 5	Medio
-5.1	- 15	Bajo

En el presente análisis se ha utilizado básicamente la matriz de Leopold, por otra parte, se desarrollaron listas de verificación a través de la integración de información obtenida de proyectos similares. La utilización de las dos técnicas, tiene como finalidad visualizar en cada etapa del proyecto los componentes que la obra requiere para su ejecución.

Componentes del proyecto.

La selección de los componentes del proyecto representa el primer paso para la identificación de los impactos ambientales, los que se enlistan en la siguiente tabla:

Etapa de selección del sitio

Urbanización del área	<ul style="list-style-type: none"> - Zona industrial del Municipio de Colón. - El uso actual del suelo del proyecto es de diferentes actividades ya que es un área cercana a la zona urbana, con vegetación forestal, como área de pastoreo y extracción de leña y zonas de cultivos.
Criterios de selección del sitio	<ul style="list-style-type: none"> - La localización del proyecto en una posición estratégica en el centro del país, así como fácil acceso de la Cd. de Querétaro Qro. - Por las características del predio, terreno urbano sin uso específico, no se considera económicamente rentable para realizar algún aprovechamiento diferente al agroindustrial.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

	<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir al desarrollo planificado del municipio de Colón que de acuerdo con los instrumentos de planeación se ha dirigido la tendencia de crecimiento hacia esta zona. - La disponibilidad de mano de obra en la zona, servicios e insumos necesarios para el desarrollo del proyecto en el sitio - El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Colón identifica el predio como una Zona Industrial
Superficie requerida	El proyecto de Segunda Etapa de Agropark se realizará en una superficie de 196.47 hectáreas
Uso actual del suelo	El uso actual del suelo del proyecto de Segunda Etapa de Agropark es: Históricamente es un predio y una zona que no ha tenido uso específico y actualmente se encuentra cubierto con matorral espinoso Crasicaule.
Colindancias del predio	El área se encuentra rodeada de los siguientes usos de suelo: <ul style="list-style-type: none"> • Agricultura de temporal • Matorral crasicaule • Zona urbana. • Forestal
Situación legal del predio	Propiedad privada
Vías de acceso	El predio, se ubica al sur de la Cabecera municipal de Colón, Qro., sobre la Carretera estatal 100 Querétaro-Higuerillas km. 28 + 500
Sitios alternativos	No se evaluaron, ya que se cuenta con infraestructura y servicios necesarios básicos para el desarrollo del proyecto.

Etapa de Preparación del Sitio

Delimitación de áreas	Ejecución del trazo de la poligonal que delimita en campo la superficie donde se pretende llevar a cabo el cambio de uso de suelo.
Rescate y reubicación de flora	Previo a las actividades de desmonte del predio se realizará el rescate de especies vegetales con la finalidad de no afectar la riqueza y biodiversidad vegetal al interior de la microcuenca, a dichas especies se les confinará temporalmente en un área de total de 21.03361299 ha y dará mantenimiento con la finalidad de adaptarlas previo a la actividad de reubicación.
Desmonte y Despalse / Limpieza del terreno	El desmonte se realizará con la ayuda de herramientas manuales y maquinaria no se usará fuego ni productos químicos, para el despalse se usará maquinaria pesada hasta lograr la profundidad que se determine para el establecimiento de cimientos. Una vez realizado el desmonte se procede a realizar el despalse del suelo, el suelo mineral se enviará en camiones a bancos de tiro autorizados por la SEDESU.
Requerimientos de energía	<ul style="list-style-type: none"> - Combustible en forma indirecta: diesel, gasolina - Aceites
Residuos	<ul style="list-style-type: none"> - Basura - Aguas residuales sanitarias de los sanitarios móviles - Residuos de la limpieza del terreno.

Etapa de Construcción

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signature]

<p>Pavimentación, Alcantarillas y puentes, Red de drenaje pluvial, Red de drenaje de agua potable, Red eléctrica, Alumbrado exterior</p>	<p>Esta fase es posterior al cambio de uso de suelo y no forma parte de la gestión que autoriza la federación. Se dará inicio con la construcción de las vialidades hasta completar los circuitos viales por lo cual se desplantará la estructura de rodamiento sobre el terreno natural despalmado y relleno con material inerte y compactado. La excavación, relleno y compactación del suelo se realizará utilizando maquinaria adecuada, utilizando el material producto de la excavación para el relleno de las propias cepas. Las cimentaciones serán del tipo convencional ya sea mediante losas o zapatas. Para la realización de estas actividades se utilizarán los procedimientos típicos, con cemento, arena, grava y varillas donde se requiera.</p>
<p>Control de residuos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Basura - Aguas residuales sanitarias de los sanitarios móviles - Residuos de la limpieza del terreno.

Identificación de impactos ambientales

Matriz de identificación

La identificación de impactos ambientales utilizando una matriz, permite hacer una evaluación cualitativa del proyecto. Mediante la interpretación de cada interacción que se forma entre los componentes del proyecto y los del medio en que se desarrolla la obra, se puede establecer si es necesario o no implementar medidas de mitigación.

Por otro lado, esta técnica nos permite tener una visión integral de la problemática ambiental, ya que se incluyen todas las acciones propias para la ejecución del proyecto y los factores ambientales que estuvieron involucrados; solo se consideraron interacciones relevantes, tomando en cuenta el sentido adverso o benéfico de las acciones, por lo que las matrices que se presentan en este estudio son reducidas (cribadas) con la finalidad de tener una mejor visión de los factores interactuantes.

Jerarquización de los impactos

Los impactos ambientales clasificados para todos los componentes ambientales se evaluaron de acuerdo a los criterios de importancia utilizando los rangos de valor de Clasificación ambiental que aparecen a continuación

	CRITERIOS Y CÓDIGO DE COLOR	
15 a 10.1	Altamente positivo	verde
10 a 5.1	Moderadamente positivo	verde claro
5 a 0	Levemente positivo	gris
- 0.1 a - 5	Levemente negativo	amarillo
- 5.1 a - 10		
- 10.1 a - 15		
N/A	No aplica	blanco

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

CRITERIOS Y CÓDIGO DE COLOR			FACTORES AMBIENTALES							SOCIOECONÓMICO						
			AGUA		MEDIO TERRESTRE				AIRE							
			AGUA SUPERFICIAL	AGUA SUBTERRÁNEA	SUELO (EROSIÓN/TOPOGRAFÍA)	VEGETACIÓN	FAUNA TERRESTRE	FAUNA ACUÁTICA	PAISAJE	RESIDUOS	CALIDAD DEL AIRE	RUIDO (CONFORT SONORO)	MANO DE OBRA/EMPLEOS	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CALIDAD DE VIDA	BENEFICIO A LA POBLACIÓN
15 a 10.1	Altamente positivo	verde														
10 a 5.1	Moderadamente positivo	verde claro														
5 a 0	Levemente positivo	gris														
- 0.1 a - 5	Levemente negativo	amarillo														
- 5.1 a - 10	Moderadamente negativo	rojo claro														
- 10.1 a - 15	Altamente negativo	rojo														
N/A	No aplica	blanco														

ACTIVIDADES A REALIZAR																
PREPARACIÓN DEL SITIO																
- Delimitación de áreas					0	0	0								10	0
- Rescate y reubicación de flora					-1	-1	-1								10	0
- Desmonte, incluye roza, desenraice y limpieza del terreno															10	0
- Despalle															10	
- Control de desperdicios																
CONSTRUCCIÓN																
Pavimentación, Alcantarillas y pasos sobre canales, Red de drenaje pluvial, Red de drenaje de agua potable, Red eléctrica, Alumbrado exterior															10	0
Control de residuos															10	0

Descripción de los impactos ambientales identificados

En este apartado se describen los impactos ambientales identificados, según la secuencia en la que se desarrollará la obra, selección del sitio, preparación del sitio y construcción del proyecto.

Para las etapas de Preparación del Sitio y Construcción los impactos identificados, se tienen identificados impactos negativos al suelo, vegetación y fauna principalmente, entre ellos algunos de tipo temporal con intensidad baja, otros considerados permanentes de intensidad media. Estos impactos resultan de las condiciones a las que estará sujeto el sitio por el cambio de uso de suelo forestal en la etapa de preparación y construcción de la Segunda etapa de Agropark, dependiendo de la naturaleza de cada actividad; no obstante, dichos efectos son necesarios bajo la consideración que aun en esta etapa generan impactos positivos tipo fugaz

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signature]



con intensidad baja, e impactos temporales con intensidad mediana, también generados como efectos colaterales de las actividades.

Etapa de preparación y construcción del proyecto Medio ambiente natural

En esta etapa es donde se presentan el mayor número de impactos negativos por ser en la que se realizarán modificaciones en el terreno donde se ubicará la Segunda Etapa de Agropark, por las actividades de desmonte y despalme / limpieza del terreno y el movimiento de tierras manual y con maquinaria y equipo.

La delimitación del área consiste en la ejecución del trazo de la poligonal que delimita en campo a la superficie donde se pretende llevar a cabo el cambio de uso de suelo, dicha actividad permitirá no rebasar los límites establecidos en la autorización y por consiguiente tendrá un impacto importante en la conservación de la superficie aledaña, la delimitación de la superficie que anualmente será intervenida estará definida por la proyección del avance de las obras, sujetándose el cambio de uso de suelo exclusivamente a la superficie autorizada

Previo a las actividades de desmonte del predio se realizará el rescate de especies vegetales (5,330 individuos arbóreos), con la finalidad de no afectar la riqueza y biodiversidad vegetal al interior de la microcuenca, a dichas especies se les confinará temporalmente en un área total de 21.03361299 ha y dará mantenimiento con la finalidad de adaptarlas previo a la actividad de reubicación.

El desmonte consiste en la remoción de la vegetación en el área propuesta para el cambio de uso de suelo, así como la remoción del suelo orgánico y mineral regularmente se considera al menos 20 cm, con el objeto de que esta no interfiera durante las actividades de urbanización, la remoción se llevará a cabo de manera paulatina para no dejar expuesto el suelo descubierto. La vegetación con características especiales, serán rescatadas y reubicadas dentro de áreas verdes, área de conservación y/o del camellón de la vialidad interna principal.

El despalme consiste principalmente en la remoción de la capa de suelo que servía de sostén a la vegetación eliminada durante el desmonte, el suelo removido será depositado en las áreas verdes y del camellón de la vialidad interna principal y en la zona de conservación, para formar la capa edáfica que será receptora de la vegetación reubicada y los residuos del desmonte serán removidos y llevados a depósitos especiales autorizados por la autoridad competente, esto con la finalidad de no alterar las condiciones bióticas de otras áreas, la remoción del suelo se realizará de manera gradual al igual que la vegetación y estará dada en función del avance de la etapa de construcción.

Las actividades inherentes al cambio de uso de suelo se llevarán a cabo a la par del avance del proyecto de urbanización por lo que todas las acciones que implican modificar la estructura edáfica y vegetativa se realizarán en forma paulatina evitando dejar amplios espacios de tierra expuestos a las condiciones climatológicas que pudieran repercutir posteriormente en la generación de impactos negativos a otras áreas de la periferia.

Agua

Durante la etapa de preparación del sitio no se prevén impactos sobre los recursos hídricos ya que esta etapa únicamente consistirá del retiro de basura, piedras y maleza. En tanto, para la etapa de construcción se tendrá consumo de agua tratada para humedecer el suelo y evitar el levantamiento de polvo, sin embargo, el agua se surtirá por medio de pipas que serán llevada de sitios autorizados. Por lo que se determina que el impacto al recurso en esta etapa es mínimo.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 59 de 89



Al igual como se calculó la infiltración en el predio propuesto para cambio de uso de suelo se realizó el cálculo para identificar la cantidad de agua que se infiltrará en el polígono con obras de conservación de suelos donde además de la cobertura se realizarán obras de conservación de suelo que disminuyen el escurrimiento y por lo consiguiente aumentan la infiltración de agua

Suelo

El suelo, es el componente donde los impactos generados adquieren los valores de importancia más elevados, teniendo lugar los efectos que se ubican en este rango y son:

- *Alteración de la cubierta terrestre. Estas acciones al incidir directamente en la capa de suelo, conllevan a su remoción, propiciando erosión, alteración de sus características físicas, como son textura, estructura y permeabilidad, la pérdida de los horizontes y en consecuencia del perfil y la modificación de la topografía en el área impactada, lo que tiene como consecuencia la pérdida en ocasiones de la estabilidad del suelo.*
- *Alteración de la cubierta vegetal (desmonte), incidirá en forma negativa en los componentes orgánicos del suelo al reducir de manera sensible la fuente de origen de éstos, es de extensión parcial y reversible en el mediano plazo, se verá afectada también su estabilidad al ser removido el recurso forestal, aunque debe decirse que el efecto puede ser mitigable en cierto grado con las acciones que se implementarán como el rescate de vegetación y que vendrá a beneficiar a otras superficies del predio que ahora se encuentran impactadas por diversos factores.*

Movimiento de maquinaria y equipo. El movimiento de la maquinaria y equipo va implícito a cada una de las acciones que impactarán al recurso suelo (control de desperdicios, limpieza, traza y nivelación del terreno) dentro de la etapa de preparación del sitio, este movimiento originará compactación del suelo, es posible que tenga influencia también en el desarrollo de procesos erosivos y modifique la estabilidad de los suelos, la intensidad es baja, ya que se dará principalmente sobre las áreas que posteriormente sufrirán compactación para preparar la cimentación de la obra civil, su extensión es puntual y el efecto reversible.

Durante esta etapa se dará un impacto negativo al suelo por la utilización de maquinaria y equipo y por las obras de excavación, limpieza; movimiento de tierras para la compactación del terreno formación de terraplenes para la construcción de las. Estos trabajos ocasionan la modificación de las características físicas del suelo, el impacto será negativo significativo y permanente, no teniendo mitigación debido a los rellenos de zanja a base de arena, suelo, cemento y a la colocación del pavimento, aunque una vez concluidas los trabajos se realizarán obras de restauración del área.

Contaminación de suelo. No se prevén impactos de contaminación del suelo por combustible de los vehículos, ya que es muy poco probable que suceda. No obstante, para efectos de evaluación, se considero que pudiera presentarse algún derrame por fugas preexistentes en los vehículos, esto por falta de mantenimiento, y en consecuencia su impacto en el suelo del sitio. Esto durante la etapa de construcción.

En este caso, el efecto es considerado como negativo pero fugaz ya que de presentarse tendría que ser atendido de forma inmediata, al igual que la descontaminación y disposición del suelo contaminado. A fin de evitar este tipo de incidentes, se tomarán todas las precauciones necesarias, verificando que los vehículos utilizados o contratados cumplan con sus mantenimientos preventivos.

Fauna

"SEGUNDA ETAPA DE AGRÓPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 60 de 89





Durante la etapa de preparación del sitio que se generará un impacto negativo sobre la distribución de la fauna, debido al movimiento de personal y materiales; por lo que las especies migrarán en busca de un ambiente tranquilo.

*En el predio motivo del proyecto durante los recorridos de campo **no** se observaron especies vegetales consideradas con estatus de conservación conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, que determina las especies y subespecies en peligro de extinción, amenazadas, endémicas, raras y las sujetas a protección especial.*

Con respecto a la fauna se determinó la riqueza y abundancia obteniendo como resultado una riqueza de 15 especies, 9 aves, 5 mamíferos y 1 reptiles, ésta se verá afectada por el cambio de uso de suelo generando un impacto negativo poco significativo con mitigación, ya que se llevarán a cabo actividades de ahuyentamiento, rescate y reubicación dentro de la microcuenca a la que pertenece el predio.

De acuerdo con la información obtenida, la biodiversidad en el área del proyecto presenta indicadores bajos, por lo que se considera que el valor de biodiversidad es de importancia relativamente baja, debido a que en la zona no se utilizan de forma tradicional por lo que, con el CUS, necesario para la ejecución del Proyecto, no se pone en riesgo ninguna de las especies presentes y en general la biodiversidad. Por lo anterior y dado que el ecosistema en la Microcuenca presenta mayor diversidad que en el área sujeta a CUSTF, la conclusión es que realizar el CUSTF no compromete la biodiversidad faunística.

Es importante comentar que los predios que colindan con el predio, se encuentran impactados por el ruido y la constante generación de polvo a consecuencia del tránsito de personas y por el desarrollo urbano y las actividades antropogénicas, situación que genera una baja calidad y distribución de especies de flora que les sirvan de alimento y refugio o anidación.

Por lo anterior, aunque el impacto en la fauna es negativo, este no es severo considerando las características del proyecto y la amplia distribución y capacidad adaptativa a ecosistemas perturbados de las especies que se distribuyen en la zona.

Vegetación

La comunidad de vegetación existente en la zona del área de estudio corresponde al tipo de vegetación denominado Matorral Crasicaule y se manifiesta en una sola condición la cual corresponde a vegetación secundaria en proceso de degradación, así como Pastizal Inducido. Este tipo de vegetación en su estado sucesional de vegetación secundaria, se encuentra ampliamente distribuido en la cuenca hidrológica.

En el sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, no se encontraron especies de vegetación silvestre catalogada en riesgo por la Norma Oficial Mexicana NOM-059--SEMARNAT 2010.

La gran mayoría de los individuos inventariados en el proyecto, presentan forma de vida arbustiva, mientras que el restante estuvo compuesto por herbáceas, y que además la poca diversidad tanto en familias como en especies, evidencia el estado de perturbación de la vegetación, siendo el factor pecuario la principal forma de perturbación.

Otro de los aspectos por los cuales se considera que no se compromete la continuidad de la vegetación en las zonas de cambio de uso de suelo, radica en el estado de conservación y/o deterioro de la vegetación y con la información recabada en el predio y en la microcuenca se tiene que el estado de conservación de la vegetación

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 61 de 89





se encuentra en el nivel II (cuando el sitio se encuentra desequilibrado de manera significativa pero aún existen elementos del ecosistema inicial y que se pueden tomar de referencia para intuir cuales fueron los componentes iniciales del sistema), ya que de acuerdo a la riqueza de especies presentes en el predio es inferior a las representadas en la microcuenca.

En términos generales la vegetación presente en el área de estudio, posee una riqueza específica de 46 especies en el estrato herbáceo, 34 especies en el estrato arbustivo, 2 especies en el estrato arbóreo y 12 especies de cactáceas, los cuales tienen una distribución de 0.8, 0.7, 0.3 y 0.7 respectivamente. La diversidad que puede alcanzar en nuestra área de estudio es de 0.82, 3.53, 0.29 y 2.48 respectivamente y en todos los casos la H' es inferior, lo que nos indica que esta comunidad está relativamente lejos de alcanzar la máxima diversidad. Por lo anterior y dado que el ecosistema en la Microcuenca presenta mayor diversidad que en el área propuesta para CUSTF, se concluye que la realización del CUSTF no compromete la biodiversidad florística.

Previo a las actividades de desmonte del predio se realizará el rescate de especies vegetales (5,330 individuos arbóreos), con la finalidad de no afectar la riqueza y biodiversidad vegetal al interior de la microcuenca, a dichas especies se les confinará temporalmente en un área total de 21.03361299 ha y dará mantenimiento con la finalidad de adaptarlas previo a la actividad de reubicación.

Una vez finalizada la obra, el polígono de cambio de uso de suelo se acondicionará de tal manera que se pueda promover la regeneración natural para los años posteriores.

En este sentido el mayor del impacto se generará durante el proceso de preparación del sitio y construcción del proyecto, impacto que se considera será temporal, sin embargo, se proponen medidas que mitiguen cada uno de los impactos sobre los distintos elementos bióticos de la microcuenca, a fin de ejecutar la obra bajo un criterio ecológico, tomando en cuenta en todo momento la importancia que representa el cuidado y conservación de los recursos naturales.

Con todo lo anterior, se prevé que los impactos ambientales negativos no serán tan severos hacia aspectos de biodiversidad y servicios ambientales que actualmente provee la zona.

De acuerdo con la información recabada en campo con el inventario de flora y fauna el cambio de uso de suelo afectará directamente a 94 especies de flora y 15 de fauna silvestre; sin embargo, para que la afectación sea mínima se propone el rescate de flora y fauna, con ello el impacto solo será a nivel predial y no a nivel de cuenca ya que las especies rescatadas se reubicarán en predio vecino.

Aire

Debido a la utilización de maquinaria y equipo para la preparación del sitio, se generarán emisiones a la atmósfera contaminantes provenientes de equipos de combustión o de movimiento de tierras, por lo que el impacto será temporal, adverso no significativo y con mitigación.

Nivel de polvo. El incremento en el nivel de polvo se presentará principalmente durante la etapa de construcción, derivado de actividades tales como; permanencia de vehículos; acomodo y manejo de equipo, herramientas y materiales, acopio temporal de residuos en el sitio de la construcción; se valora como un impacto ambiental por la afectación principalmente a la vegetación residual ubicada a la orilla de los caminos, veredas o carreteras y los asentamientos humanos.

Este efecto es calificado como adverso, fugaz y de baja intensidad.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 62 de 89



Calidad de aire. En cuanto a emisiones a la atmósfera, solo se consideran las derivadas del movimiento de vehículos para el transporte de personal, materiales y equipo, este efecto, por supuesto se considera como fugaz y de baja intensidad.

Ruido

El ruido puede definirse como un sonido no deseado o un sonido en el lugar y momento equivocado. También se puede definir como cualquier sonido que es indeseable porque interfiere la audición o es molesto. Esta definición implica que tiene un efecto adverso sobre seres humanos y su medio ambiente, incluido la fauna.

La llegada, movimiento y acomodo de equipos y materiales, durante la etapa de preparación del sitio y construcción, provocarán un ruido extraordinario, pero de baja intensidad. El efecto que éste tendrá en el sitio y su entorno se considera como negativo pero fugaz.

La generación de ruido no rebasará los niveles permitidos, ya que la maquinaria a utilizar no generará ruido en niveles fuera de la normatividad en la materia. Por lo que en este rubro el impacto ambiental es negativo no significativo y con mitigación.

Residuos

La principal acción que puede incidir en el medio ambiente durante la realización de esta etapa, debido al tipo de actividades a realizar, sería fundamentalmente la generación y disposición de residuos producto de las obras de desmonte y nivelación.

Los residuos sólidos generados en esta etapa estarán constituidos fundamentalmente de residuos de la limpieza del terreno y de las excavaciones, los cuales son completamente inócuos; por otra parte, su disposición se efectuará en el sitio que el municipio autorice para ello. Por lo anterior se considera que el impacto será adverso poco significativo con mitigación.

Paisaje

No se prevén impactos significativos en este aspecto, dado las características del proyecto. El desarrollo de las actividades económicas en la región han alterado considerablemente la cobertura forestal de la vegetación que se desarrolla en la periferia; por ello las actividades de disfrute de paisaje y recreación no son factibles de desarrollarse, además de lo anterior el paisaje natural ya se encuentra impactado por el desarrollo de la agricultura y el desarrollo urbano, por lo que este servicio ambiental ya ha sido modificado anteriormente y actualmente no se tiene una medida para cuantificar su pérdida.

Por lo que se considera un impacto permanente sobre el sistema ambiental, pero de baja intensidad ya que no incrementa el grado de perturbación dado las características de la zona.

Aspecto socioeconómico

Contribuir al desarrollo industrial planificado del Municipio de Colón que de acuerdo con los instrumentos de planeación se ha dirigido la tendencia de crecimiento hacia esta zona.

Una vez iniciada la operación del proyecto se observará una mejora en la infraestructura de servicios de la zona, se generarán empleos permanentes y en esa medida se tendrá actividad económica con efectos benéficos a la población.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 63 de 89



X
7

Empleo.

En todas las obras siempre existe la posibilidad de contratar mano de obra de la zona, pues resulta más económico, que traer el personal de la localidad de donde procede el contratista, bajo esta premisa se prevé un incremento en los ingresos en la economía y mejora en la calidad de vida de los habitantes de las localidades, este efecto es considerado como positivo, con carácter temporal, pero de baja intensidad; esto en todas las etapas del proyecto.

En la siguiente tabla se presentan las distintas etapas que se llevarán a cabo para el proyecto del Segunda Etapa de Agropark, así como las medidas de mitigación y prevención de las mismas.

No.	Actividad	Emisiones contaminantes
1	Etapa de Preparación del Sitio	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto negativo al suelo por las actividades de desmonte, lo cual ocasiona la modificación a las características del suelo. Una vez concluidas las obras se pretende realizar obras de restauración del área. - Flora y Fauna, es necesaria la remoción y reubicación de vegetación forestal. Se hará previo a las actividades de desmonte del predio, con la finalidad de no afectar la riqueza y biodiversidad al interior del predio y de la microcuenca. - Las especies vegetales se confinarán en un área de conservación del predio. - Emisiones a la atmósfera por la utilización de maquinaria para el despalme. Se dará mantenimiento a la maquinaria y equipo con la finalidad de minimizar las emisiones a la atmósfera que generan los equipos de combustión. - Generación de residuos producto del desmonte y despalme. Se llevará a cabo la disposición final de los residuos de acuerdo a lo marcado por la normatividad ambiental vigente y en el sitio que autorice la autoridad competente.
2	Etapa de Construcción.	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de agua para los trabajadores y generación de aguas residuales. Se pretende la utilización de sanitarios portátiles en el área de la obra. - Emisiones a la atmósfera por la utilización de maquinaria para la pavimentación, guarniciones y banquetas. Al igual que en la etapa de preparación se dará mantenimiento a los vehículos para minimizar las emisiones a la atmósfera. - Generación de residuos producto de la construcción. Se llevará a cabo la disposición final de los residuos de acuerdo a lo marcado por la normatividad ambiental vigente y en el sitio que autorice la autoridad competente.

De lo anterior, el **promovente** expone y propone las medidas de prevención, mitigación y compensación para los impactos ambientales resultado de la aplicación metodológica antes descrita:

Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales

Descripción de la medida o programa de medidas de mitigación o correctivas por componente ambiental

Bajo este contexto, las medidas de mitigación propuestas para los impactos de mayor importancia, identificados en las diferentes etapas del proyecto, se indican a continuación:

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 64 de 89



Medidas de Mitigación

CAMBIO USO DE SUELO

COMPONENTE	ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Cambio de uso de suelo	Desmonte, incluye roza, desenraice y limpieza del terreno Despalme	Cambio de uso de suelo forestal	El desmonte se realizará de forma manual y mecánica, con el uso de machetes, hachas, motosierras, concentrando todo el material vegetal para su trituración e incorporación al suelo fértil, así como el aprovechamiento local del producto maderable.	De acuerdo al cronograma de actividades	Promovente
Aire	Operación de maquinaria y equipo	Ruidos y vibraciones a trabajadores y fauna local	Programación de actividades generadoras de ruido en los turnos matutinos	De acuerdo al cronograma de actividades	Promovente
			Optimización de tiempos y movimientos a través de la planeación de la obra.	De acuerdo al cronograma de actividades	Promovente
			Difusión de la información relativa a las actividades de la obra dirigidas a la orientación de la población próxima al proyecto	De acuerdo al cronograma de actividades	Promovente
			Tomar acciones para mitigar el ruido antes del inicio de actividades.	De acuerdo al cronograma de actividades	Promovente

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

PREPARACIÓN DEL SITIO					
COMPONENTE	ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Aire	Desmante y Despalme del terreno	Incremento de Partículas Suspendidas Totales	Mantener los montones de tierra regados con mezclas de agua y tensoactivos con cierto grado de humedad y compactación en su caso, para que no se eleven las concentraciones de partículas suspendidas totales. Mantener en el área de proyecto por lo menos un camión tanque de agua y/o sistemas de mangueras para humedecer la superficie en proceso de construcción.	Diario durante el proceso de preparación del sitio	Promovente
			Mantenimiento preventivo y afinación de maquinaria y equipos. Evitar la quema de vegetación y no se permitirá la quema o fogatas a campo abierto de desperdicios sólidos de ningún tipo.		
	Operación de maquinaria y equipo	Ruidos y vibraciones a trabajadores y fauna local	Programación de actividades generadoras de ruido en horario diurno	Durante el tiempo solicitado para la realización del proyecto	Promovente
			Optimización de tiempos y movimientos a través de la planeación de la obra.	Durante el tiempo solicitado para la realización del proyecto	
			Difusión de la información relativa a las actividades de la obra dirigidas a la orientación de la población próxima al proyecto	Durante el tiempo solicitado para la realización del proyecto	
			Tomar acciones de mitigación de ruido antes del inicio de actividades.	Durante el tiempo solicitado para la realización del proyecto	
Desmante y despalme	Modificación de	Obras para controlar y direccionar escurrimientos	Durante el tiempo	Promovente	

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

PREPARACIÓN DEL SITIO					
COMPONENTE	ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Hidrología superficial y/o subterránea		escurrimientos pluviales	pluviales hacia los sitios naturales.	solicitado para la realización del proyecto	
	Preparación del sitio	Contaminación de agua superficial	Disposición de aguas residuales y residuos de los baños portátiles en la planta de tratamiento de aguas más cercana o en sitio asignado por la autoridad fuera de la zona de trabajo. Evitar defecar y orinar al aire libre.	Durante el tiempo solicitado para la realización del proyecto	Promovente
	Operación de maquinaria y equipo	Compactación de áreas aledañas	Se evitará el tránsito de maquinaria y vehículos fuera de la zona de trabajo con la finalidad de no compactar ni afectar la permeabilidad del suelo.	Durante el tiempo solicitado para la realización del proyecto	
Suelo	Desmote y despalle	Pérdida de suelo por el Cambio de uso de suelo forestal	Ejecución del desmote en forma gradual, por lo que se deberá delimitar la superficie que anualmente se intervendrá. Si bien la pérdida de la superficie del suelo es irreversible, por el cambio de uso de suelo de terrenos forestales, el material producto de excavaciones, que conforme a las especificaciones de la obra, sea susceptible de ser utilizado, se aprovechará en los rellenos, terraplenes y taludes.	Durante el tiempo solicitado para la realización del proyecto	Promovente
	Preparación del sitio	Contaminación	Los residuos sólidos no peligrosos, deberán ser dispuestos en contenedores temporales para ser reciclados o transportados a los sitios autorizados por el municipio. Se realizarán periódicamente actividades de limpieza y retiro de estos residuos en toda la superficie de proyecto.	Durante el tiempo solicitado para la realización del proyecto	Promovente

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

PREPARACIÓN DEL SITIO					
COMPONENTE	ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Vegetación terrestre	Delimitación del área	Disminución de superficie vegetal	<p>Limitar la superficie de intervención al límite establecido por el cambio de uso de suelo.</p> <p>Previo a las actividades de desmonte del predio se realizará el rescate de especies vegetales con la finalidad de no afectar la riqueza y biodiversidad vegetal al interior de la microcuenca, a dichas especies se les confinará en vivero ubicado en instalaciones de la empresa donde se dará mantenimiento con la finalidad de adaptarlas previo a la actividad de reubicación.</p> <p>Rescate de 5,330 individuos arbóreos y reubicación de los mismos en un área total de 21.03361299 ha.</p> <p>Colocar letreros en el que se indique la protección a la fauna y flora silvestre.</p> <p>No introducir especies exóticas</p>	Durante el tiempo solicitado para la realización del proyecto	Promovente
	Desmonte y Despalle del terreno				

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

PREPARACIÓN DEL SITIO					
COMPONENTE	ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Fauna	Desmonte y Despalme del terreno.	Pérdida de hábitat	Producir y publicar documentos de divulgación sobre el respeto a los componentes naturales en especial la fauna local y sobre la formación de una cultura ecológica. Evitar el movimiento de personas y vehículos fuera del área que se verá impactada con el cambio de uso de suelo, impidiendo con ello la afectación a madrigueras que se pudieran encontrar en la zona y sobre todo no interferir en la movilidad de las especies	Durante el tiempo solicitado para la realización del proyecto	Promovente
	Desmonte, despalme, del terreno	Alejamiento de fauna nativa	Realizar las acciones de manera paulatina para permitir el escape y libre desplazamiento de la fauna local. Se evitará la cacería, captura o cautiverio de especies de fauna silvestre además de permitir el escape y libre tránsito de los ejemplares que se presenten. Respetar madrigueras y nidos. Se establecerán horarios de trabajo que no interfiera en las horas de mayor actividad de la fauna como lo es el amanecer, atardecer y noche. Se anexa Programa de Rescate y Manejo de Fauna	Durante el tiempo solicitado para la realización del proyecto	Promovente

CONSTRUCCIÓN					
COMPONENTE	ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Suelo	Pavimentación. Alcantarillas y pasos	Modificación del suelo.	Extracción del material de cortes y excavaciones para depositarlo en sitios de tiro autorizados.	De acuerdo al cronograma de actividades	Promovente

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

	sobre canales de drenaje pluvial Red de drenaje de agua potable		Si bien la modificación de la superficie del suelo es irreversible, por la construcción del proyecto, el material producto de excavaciones, que conforme a las especificaciones de la obra, sea susceptible de ser utilizado, se aprovechará en los rellenos.	De acuerdo al cronograma de actividades	
		Extracción de tepetate y otros materiales de construcción	Todos los materiales como tepetate y grava triturada que sean utilizados para la construcción del proyecto deberán de provenir de bancos autorizados por la SEDESU. Se prohíbe la apertura de nuevos bancos de materiales.	De acuerdo al cronograma de actividades	
		Generación de residuos derivados de la incorporación de materiales de construcción	Los residuos resultantes de las obras, excavaciones o rellenos serán canalizados a bancos de tiro autorizados en el Municipio de Colón por la SEDESU de Gobierno del Estado.	De acuerdo al cronograma de actividades	
Aire	Operación de maquinaria y equipo	Generación de polvos y partículas	Mantener húmedas con agua tratada las terracerías por donde circulan los vehículos de carga, Cubrir con lonas el material transportado por vehículos de carga para evitar la dispersión de polvos y partículas.	Diario durante el proceso de preparación del sitio hasta la conclusión de la etapa de construcción	Promovente
		Emisión de Gases de combustión	Mantenimiento preventivo y afinación de maquinaria y equipos fuera del área del proyecto. Evitar la quema o fogatas a campo abierto de desperdicios sólidos de ningún tipo.	Durante el tiempo solicitado para la realización del proyecto	

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signature]

		Ruidos y vibraciones a trabajadores	El ruido que será generado durante la fase de Construcción, será controlado con el establecimiento de horarios diurnos de operación de los equipos más ruidosos. Los equipos estacionarios en su caso, serán localizados en áreas no sensitivas.	De acuerdo al cronograma de actividades	
Hidrología superficial y/o subterránea	Construcción del proyecto	Modificación de escurrimientos pluviales	Construcción de 2 canales principales y 7 canales secundarios que encauzarán la escorrentía máxima aportada por las corrientes de la parte alta de la cuenca, hacia el cuerpo de agua denominado Bordo el Muerto. Nota: Ver descripción al final de la tabla	De acuerdo al cronograma de actividades	Promovente
Factores socioculturales	Construcción del proyecto	Mejoramiento del medio socioeconómico	Este impacto es positivo si consideramos que para realizar las actividades relacionadas a la etapa de construcción se requiere de una fuerte inversión, trayendo consigo beneficios económicos a través de la generación de empleos para las comunidades, incrementando el nivel de consumo con repercusión directa para el sector comercio de la zona.	De acuerdo al cronograma de actividades	Promovente

Medidas Preventivas

CAMBIO USO DE SUELO

COMPONENTE	ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE PREVENCIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Cambio de uso de suelo	Desmante, incluye roza, desenraice y limpieza del terreno Despalme	Pérdida de suelo por el Cambio de uso de suelo forestal	Apegarse a la superficie autorizada en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para realizar las obras y/o actividades correspondientes al proyecto.	De acuerdo al cronograma de actividades	Promovente
Suelo	Delimitación del área	Pérdida de suelo por el	Ubicar físicamente con señalética visible las áreas de	De acuerdo al	Promovente

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signature]

Vegetación terrestre	Desmonte y Despalme del terreno	Cambio de uso de suelo forestal	trabajo para evitar que en las distintas etapas del proyecto se afecten áreas fuera de las autorizadas y se generen impactos a la vegetación y al suelo.	cronograma de actividades	
Fauna	Desmonte y Despalme del terreno	Alejamiento de fauna nativa	<p>Delimitar la zona colocando banderines de color visible para que los trabajadores encargados del desmonte y despalme las ubiquen con facilidad y no invadan áreas no autorizadas.</p> <p>Previo a las actividades de desmonte se realizará un programa de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre.</p> <p>Uso de cintas de colores para ahuyentar a las aves.</p> <p>Uso de cuetes y matracas para ahuyentar aves y mamíferos y se utilizarán sin un patrón sistemático de lugar y horario.</p> <p>Control directo en nidos y madrigueras.</p>	De acuerdo al cronograma de actividades	Promovente

PREPARACIÓN DEL SITIO					
COMPONENTE	ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE PREVENCIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Hidrología superficial y/o subterránea	Desmonte, incluye roza, desentraice y limpieza del terreno Despalme	Compactación de áreas aledañas	Evitar el movimiento de maquinaria fuera del área del proyecto.	Durante el tiempo solicitado para la realización del proyecto	Promovente
		Contaminación de corrientes y cuerpos de agua	Incorporar al área de trabajo, sanitarios móviles en número de 1 por cada 12 trabajadores. Los residuos generados por los sanitarios serán canalizados por el prestador de servicios al sitio autorizado por el municipio para evitar la contaminación		

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

PREPARACIÓN DEL SITIO					
COMPONENTE	ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE PREVENCIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
			al agua en el área del proyecto.		
Suelo	Desmante, incluye roza, desenraice y limpieza del terreno Despalme	Generación de residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos	Disponer de recipientes para almacenar de manera temporal los residuos domésticos producidos por los trabajadores. Retiro de todos los residuos provenientes de la limpieza para ser confinados en sitios de disposición final en Relleno Sanitario. Los residuos con características CRETIB, deberán manejarse conforme lo indica la NOM-052-SEMARNAT-2005, para lo cual deberá contratarse una empresa especializada para su retiro, autorizada por la SEMARNAT.	Durante el tiempo solicitado para la realización del proyecto	Promovente
	Operación de maquinaria y equipo	Compactación de suelos	Evitar el movimiento de maquinaria fuera del área del proyecto.	Durante el tiempo solicitado para la realización del proyecto	Promovente
		Contaminación	Evitar los servicios de maquinaria y equipo dentro de la zona del proyecto con la finalidad de prevenir la afectación suelo		
Aire	Desmante, incluye roza, desenraice y limpieza del terreno	Generación de polvos y partículas	Riego diario con agua tratada de terracerías por donde circulan los vehículos de carga.	Durante el tiempo solicitado para la	Promovente

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

PREPARACIÓN DEL SITIO					
COMPONENTE	ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE PREVENCIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
	Despalme		Todos los vehículos con carga deberán ser cubiertos con lonas para evitar la dispersión de partículas. Servicio de mantenimiento continuo (De acuerdo a la bitácora) para la maquinaria y equipo dando cumplimiento a la NOM-045-SEMARNAT-2006.	realización del proyecto	
	Operación de maquinaria y equipo	Ruidos y vibraciones a trabajadores	El ruido que será generado durante la fase de Preparación del sitio, será controlado con el establecimiento de horarios diurnos de operación de los equipos más ruidosos (de 8 a 18 hrs). Los equipos estacionarios en su caso, serán localizados en áreas no sensitivas.	Durante el tiempo solicitado para la realización del proyecto	Promovente
Vegetación terrestre	Delimitación del área Desmante y Despalme del terreno	Disminución de superficie vegetal	Supervisar que las áreas de trabajo en las diferentes etapas del proyecto, cuenten con la adecuada y suficiente señalización, que sea de carácter preventivo, restrictivo e informativo, dirigida a los trabajadores de la obra, con el fin de prevenir los accidentes, así como promover el respeto a la flora y la fauna.		
Fauna	Operación de maquinaria y equipo	Perturbación y desplazamiento de fauna	Evitar la cacería, captura o cautiverio de la fauna silvestre, permitiendo en todo momento la libre movilidad.	Durante el tiempo solicitado para la realización del proyecto	Promovente

CONSTRUCCIÓN

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 74 de 89

COMPONENTE	ACTIVIDAD	IMPACTO	MEDIDA DE PREVENCIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Suelo	Pavimentación. Alcantarillas y pasos sobre canales Red de drenaje pluvial Red de drenaje de agua potable	Modificación del suelo.	Extracción del material de cortes y excavaciones para depositarlo en sitios de tiro autorizados. Si bien la modificación de la superficie del suelo es irreversible, por la construcción del proyecto, el material producto de excavaciones, que, conforme a las especificaciones de la obra, sea susceptible de ser utilizado, se aprovechará en los rellenos.	De acuerdo al cronograma de actividades	Promovente
		Extracción de tepetate y otros materiales de construcción	Todos los materiales como tepetate y grava triturada que sean utilizados para la construcción del proyecto deberán de provenir de bancos autorizados por la SEDESU. Se prohíbe la apertura de nuevos bancos de materiales.		
		Generación de residuos derivados de la incorporación de materiales de construcción	Los residuos resultantes de las obras, excavaciones o rellenos serán canalizados a bancos de tiro autorizados en el Municipio de Colón por la SEDESU de Gobierno del Estado.		
		Contaminación	Colocar depósitos para el almacenamiento temporal de desechos de alimentos de los trabajadores, los cuales deberán estar retirados del área de trabajo para evitar la contaminación del mismo. Los residuos con características CRETIB, deberán manejarse conforme lo indica la NOM-052-SEMARNAT-2005, para lo	De acuerdo al cronograma de actividades	Promovente

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signature]

			cual deberá contratarse una empresa especializada para su retiro autorizada por la SEMARNAT. Evitar los servicios mecánicos preventivos de la maquinaria y equipo dentro de la superficie del proyecto.		
Aire	Operación de maquinaria y equipo	Generación de polvos y partículas	Mantener húmedas con agua tratada las terracerías por donde circulan los vehículos de carga, adicionar lonas para cubrir el material transportado por vehículos de carga.	De acuerdo al cronograma de actividades	Promovente
		Emisión de Gases	Deberán realizarse servicios preventivos a la maquinaria y equipo de manera continua, de acuerdo a lo ordenado por la NOM-045-SEMARNAT-2006.		
		Ruidos y vibraciones a trabajadores	La maquinaria y equipo deberán de cumplir con las NOM-081-SEMARNAT-1994 que estandarizan los niveles de ruido que debe de cumplir el equipo de trabajo.		
Vegetación terrestre	Construcción del proyecto	Pérdida de hábitat	Supervisar que las áreas de trabajo en las diferentes etapas del proyecto, cuenten con la adecuada y suficiente señalización, que sea de carácter preventivo, restrictivo e informativo, dirigida a los trabajadores de la obra, con el fin de prevenir los accidentes, así como promover el respeto a la flora y la fauna.	De acuerdo al cronograma de actividades	Promovente
Factores socioculturales	Construcción del proyecto	Mejoramiento del medio socioeconómico	Este impacto es positivo si consideramos que para realizar las actividades relacionadas a la etapa de construcción se requiere de una fuerte inversión, trayendo consigo beneficios	De acuerdo al cronograma de actividades	Promovente

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

			económicos a través de la generación de empleos para las comunidades, incrementando el nivel de consumo con repercusión directa para el sector comercio de la zona.		
--	--	--	---	--	--

A continuación, se describen las medidas de prevención y mitigación en concordancia con la conservación del medio previsto en el Artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable así mismo se identifican los impactos que se generaran durante el CUSTF por recurso ambiental y por etapa, se vinculan con las medidas de prevención y mitigación adecuadas para recuso ambiental por etapa.

Servicios ambientales afectados por el cambio de uso de suelo y medidas de mitigación

Servicio Ambiental	Grado de Afectación	Etapa	Medidas de Mitigación y Prevención a Implementar	Etapa
Agua	Agua infiltrada en condiciones actuales 11,288.03975 m ³ , sin vegetación la infiltración sería de 11,100.57689 m ³ , por tanto, hay una disminución de agua infiltrada en el área del proyecto de 187.46286 m ³ .	Preparación del sitio (preliminares) DESMONTE Establecimiento del proyecto.	Sistema de canales, que encauzarán la escorrentía máxima aportada por las corrientes de la parte alta de la cuenca, que pueden ocurrir en un tiempo determinado.	Obras
Suelo	La erosión actual que se estimó sería de 9.7908 t/ha al año	Preparación del sitio (preliminares) DESMONTE	Medida preventiva: Aplicación de un supresor de polvos (riegos) para disminuir la erosión eólica.	Preliminares, obras, operación y mantenimiento,
CO2	Perdida de captación de CO ₂ por la remoción vegetal de 9.69 t c/ha.	Preparación del sitio (preliminares) DESMONTE	Protección de la flora y restablecimiento de la misma	Obras
Biodiversidad	No. de individuos herbáceos estimados para el CUS: 11,893,548 No de individuos arbustivos estimados para el CUS: 138,108 Número de individuos arbóreos estimados para el CUS: 1,110 No. de cactáceas estimadas para el CUS: 51,247 Individuos de fauna que transitan por el área de influencia o que pudieran vivir	Preparación del sitio (preliminares) DESMONTE	Medida preventiva: Rescate y reubicación de flora y fauna.	Preliminares-Ejecución de programa de rescate y reubicación de flora y fauna.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat



[Handwritten signature]

	en ella permanente o temporalmente.			
Amortiguamiento de	Suelos sin vegetación, propensos a erosión por exceso de lluvia y viento.	Preparación del sitio	Riegos	Obras
fenómenos naturales	Incendios forestales, provocados por fenómenos naturales (clima, temperatura, viento).	(preliminares) DESMONTE		
Generación de oxígeno	Remoción de la cubierta vegetal (principalmente especies arbóreas).	Preparación del sitio (preliminares) DESMONTE	Re densificación y protección de flora.	Preliminares y Obras
Modulación y regulación climática	Variación micro climática poco significativa, temporal.	Preparación del sitio (preliminares) DESMONTE	Reubicación de plantas	Obras
Paisaje y Recreación	Remoción de la vegetación	Preparación del sitio (preliminares) DESMONTE	Áreas de rescate y reubicación.	Obras

Descripción de medidas de mitigación para los escurrimientos pluviales.

El predio motivo del proyecto es uno con poca pendiente, que pudiera generar zonas inundables, para evitar este efecto se han planeado obras de captación de escurrimientos, las que los llevaran hasta el Bordo El Muerto, como se describe a continuación.

En la porción oeste del predio, se encuentra un cuerpo de agua denominado Bordo El muerto, todas las corrientes de agua que afectan al predio tiene como destino este bordo, por lo tanto, se propone la elaboración de dos canales principales y siete canales secundarios, estos son conductos en los que el agua circula debido a la acción de la gravedad y sin ninguna presión, pues la superficie libre del líquido está en contacto con la atmosfera. Con la información de intensidades de lluvia y los datos topográficos del terreno, se determina la capacidad del canal para conducir adecuadamente el gasto máximo de diseño.

El volumen de agua que deberá recibir un canal depende de diversos factores:

- La máxima intensidad de lluvia que pueda ocurrir en un periodo y tiempo determinados.
- Características de la zona vertiente, tales como la pendiente, la cubierta vegetal existente en el área, el suelo y sus características de textura e infiltración, entre otras.
- Área aportadora de escorrentía superficial al canal.

Los canales tienen como objetivo encauzar la escorrentía máxima aportada por las corrientes de la parte alta de la cuenca, que pueden ocurrir en un tiempo determinado, estos canales permitirán la conducción del agua a velocidades mayores las cuales están dentro del rango máximo por lo cual no producirán sedimentación ni erosión en las paredes y fondo de los canales. Al ser revestidas de concreto disminuyen la filtración y fugas de

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

agua a través del cuerpo del canal y asegura la estabilidad de la sección hidráulica al proteger los taludes del intemperismo y de la acción del agua de lluvia.

Coordenadas UTM de ubicación de los canales principales y secundarios

CANAL PRINCIPAL 1		
PUNTO	COORDENADA	
	X	Y
A	39650.177	2292491.34
B	393243.657	2291984.85
C	392979.68	2291488.91
D	39681.854	2291457.25
G	394885.577	2289204.42

CANAL PRINCIPAL 2		
PUNTO	COORDENADA	
	X	Y
E	394104.213	229061.101
F	394980.608	2290475.93

CANAL SECUNDARIO 1		
PUNTO	COORDENADA	
	X	Y
a	394167.567	2292301.4
b	393375.644	2291842.4
CANAL SECUNDARIO 2		
PUNTO	COORDENADA	
	X	Y
c	394415.703	2291921.54
D	39681.854	2291457.25
CANAL SECUNDARIO 3		
PUNTO	COORDENADA	
	X	Y
d	394669.118	2291525.84
e	393903.593	2291029.9
CANAL SECUNDARIO 4		
PUNTO	COORDENADA	
	X	Y
f	395202.346	2290686.96
g	394299.554	2290111.89
CANAL SECUNDARIO 5		

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

PUNTO	COORDENADA	
	X	Y
h	395492.718	2290354.58
i	394584.646	2289742.57
CANAL SECUNDARIO 6		
PUNTO	COORDENADA	
	X	Y
j	394220.362	2292343.61
F	394950.608	2291172.35
CANAL SECUNDARIO 7		
PUNTO	COORDENADA	
	X	Y
k	395033.402	2291119.59
h	395492.718	2290354.58

Impactos residuales

Se considera que de los impactos residuales que pueden prevalecer al término de la construcción del Segunda Etapa de Agropark, son los siguientes, el visual, por la permanencia de las naves agroindustriales y por otro lado el cambio de uso de suelo que impacta principalmente en dos componentes, la vegetación y el suelo en una superficie de 65.878786 ha, sin embargo aplicando las medidas de prevención y mitigación durante la ejecución del proyecto se aminoran los impactos sobre estos componentes, ya que se promueve el rescate y reubicación de vegetación y fauna silvestre en áreas con mejores condiciones ambientales.

Las anteriores son las medidas de prevención y mitigación que propone el **promovente** para los impactos ambientales, sin embargo una vez autorizado el **proyecto deberá cumplir con todas las medidas de mitigación propuestas en la MIA-P, así como con las condicionantes que determine esta representación de la Secretaría en el presente oficio resolutivo.**

Pronósticos Ambientales.

Pronóstico del escenario

Como efectos de las actividades a realizar, los recursos naturales que sufrirán impactos de acuerdo a su naturaleza misma, serán por una parte el recurso suelo y consecuentemente la vegetación existente como recurso biótico, aunado además a la escenografía natural debido a la introducción de elementos ajenos al paisaje natural como son las obras de construcción que tendrán lugar en el predio, particularmente en esta etapa.

El proyecto modificará la condición actual del predio: una zona sin uso específico y empleada eventualmente para pastoreo, será reemplazada por un Parque Agroindustrial, con un área de conservación de 32.672 ha., que

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 80 de 89

servirá para reubicar las especies rescatadas del proyecto. Es decir, si bien habrá reducidos impactos en la flora, la fauna y el paisaje, las medidas propuestas auguran que en el marco del proyecto, el cambio a realizar responde a los planteamientos del desarrollo sustentable.

Los impactos identificados no están dentro de los parámetros que pueden llevar a considerarlos como críticos. La condición natural del predio después de ejecutado el proyecto se mantendrá con la designación de un área de conservación y la superficie de restricción con una composición de especies variada, más amplia; una nueva estructura en la vegetación le otorgará una fisonomía enriquecida pero con el añadido agroindustrial.

La fauna, tendrá pequeñas modificaciones ya que permanecerán pequeños mamíferos y roedores, las aves se diversificarán al expandirse el número de especies de flora que las albergan al utilizarlos como sitios de refugio, anidación o alimento.

Las especies de flora rescatadas serán removidas al área de conservación.

Pronósticos de Escenarios

La realización del presente proyecto con aplicación de medidas de prevención y mitigación:

- En el escenario de que se autorice el proyecto, se llevarán a cabo las medidas de prevención y mitigación correspondientes con la finalidad de que se amortigüen los impactos ambientales que se pudieran generar en cada una de las etapas del mismo.
- Las medidas de mitigación y prevención propuestas en el capítulo VI pretenden coadyuvar a conservar la funcionalidad de la unidad ambiental existente en el área, por lo tanto, se espera que con la incorporación de estas medidas se conserven áreas, que a la vez servirán para que no se genere un desequilibrio ecológico.
- La implementación adecuada de las medidas propuestas permitirá que el proyecto no se sume a las múltiples afectaciones existentes en la zona, evitando crear sinergia en los efectos.
- Con la correcta aplicación de las medidas de prevención y mitigación se minimizarán la magnitud de los impactos negativos.
- En general, desde el punto de vista del desarrollo económico, el proyecto contribuirá al desarrollo económico local y regional y la creación de nuevas fuentes de trabajo, de manera temporal y permanente.
- Impactará positivamente en la calidad de vida de los habitantes de las localidades cercanas beneficiadas. En cuanto a la generación de empleos e ingresos a la economía local, los impactos son benéficos significativos por los empleos generados.
- Estos impactos pueden disminuirse si el terreno cuenta con un uso de suelo ordenado y sujeto a restricciones de carácter ambiental federal, estatal y municipal, cuyo fin sea el de prevenir y mitigar de la mejor manera el impacto ambiental del cambio de uso de suelo solicitado lo cual permitirá transitar hacia un desarrollo sustentable.

En el caso de que se lleve el proyecto sin aplicar las medidas de prevención y mitigación:

- Con la inserción del proyecto, se podría acelerar el deterioro del ambiente, sino se implementan las medidas de mitigación y se realiza un monitoreo a largo plazo de los posibles impactos por las obras y actividades.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 81 de 89



- *El hecho de no aplicar las medidas preventivas y de mitigación, se generarán otros impactos ambientales negativos que pudieran generar desequilibrios ecológicos o que rebasen los límites permisibles de la normatividad ambiental vigente.*

En el caso de que no se lleve a cabo el proyecto porque no sea autorizado:

- *Cabe mencionar que el predio ya cuenta con un dictamen de uso de suelo industrial por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Colón, además los ordenamientos jurídicos aplicables no restringen el proyecto. Por lo anterior, el hecho de que no se autorice sería un retroceso al desarrollo requerido por los habitantes del municipio.*
- *El escenario que se vislumbra de no llevarse a cabo el Parque Agroindustrial, es que la población local llegara a utilizar el terreno como depósito de basura y otros residuos con su consecuente riesgo de contaminación del agua, aire y suelo, así como de incendios.*

Al respecto el **promovente** propuso un **programa de vigilancia ambiental**, así como un **estudio hidrológico**, un **plan de rescate y manejo de fauna** y un **programa de rescate de reubicación de flora**, los cuales por economía no se transcriben pero se encuentran insertos en el expediente respectivo a la MIA-P evaluada.

Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del REIA, el **promovente** debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan la información con la que dio cumplimiento a la fracción VIII del citado precepto:

En la información presentada por el **promovente** en la MIA-P, el **promovente** incluyó los planos completos para el **proyecto**, la cartografía oficial utilizada en la elaboración, fotografías, metodologías y documentación legal necesaria, así como la bibliografía para la realización de la MIA-P.

Además de lo anteriormente expuesto, esta Delegación Federal procede al análisis de lo dispuesto en el artículo 44 primer párrafo del REIA, que señala que al evaluar las Manifestaciones de Impacto Ambiental la Secretaría deberá considerar:

- I. Los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación;
- II. La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 del REIA, en el cual se establece que la Secretaría deberá considerar durante el procedimiento de evaluación en materia de Impacto Ambiental, los posibles efectos de las obras y actividades a desarrollarse en los ecosistemas presentes en el sitio de pretendida ubicación, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y la capacidad de carga de los ecosistemas que conforman parte por periodos indefinidos, esta Delegación Federal establece lo siguiente:

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página **82** de **89**

- a) La evaluación de impacto ambiental, consideró principalmente que las obras complementarias parte del **proyecto**, no ocasionarán efectos potenciales sobre el ambiente, tanto en la superficie que pretende ocupar la operación del **proyecto** como en el Sistema Ambiental, durante el tiempo previsto para su ejecución, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas de mitigación propuestas por el **promoviente** y las condiciones establecidas en el presente oficio.
- b) Que de acuerdo con el diagnóstico ambiental del Sistema Ambiental señalado por el **promoviente** en el Capítulo IV de la MIA-P presentada, se concluyó que el **proyecto** no comprometerá la integridad funcional de los ecosistemas presentes en la región, ni generará impactos ambientales a las actividades funcionales de dichos ecosistemas en el Sistema Ambiental donde se enmarca, siempre y cuando cumpla con las medidas de prevención, mitigación y compensación contenidas en la MIA-P, así como en el presente oficio resolutivo.
- c) De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que la integridad funcional del Sistema Ambiental en la que está inmerso el **proyecto** se ha visto reducida considerablemente por las actividades antropogénicas y los asentamientos urbanos, considerando lo siguiente:
 - I. El **proyecto** no afectará a individuos de determinadas especies de flora o fauna con algún estatus dentro de la Norma NOM-059-SEMARNAT-2010, toda vez que éstas no fueron identificadas dentro de la superficie propuesta para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, no existen elementos del **proyecto** que puedan poner en riesgo la integridad funcional de los ecosistemas con altos índices de perturbación derivado de las actividades antropogénicas que se llevaron a cabo en la zona.

- VI. Que los efectos ambientales negativos que se generarán con la ejecución del **proyecto**, serán atenuados por parte del **promoviente** con las medidas de mitigación descritas en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada, así como las condicionantes determinadas por esta Delegación Federal en el presente oficio resolutivo.
- VII. Que esta Delegación Federal determina que el **proyecto** citado es viable a desarrollarse, únicamente bajo la condición de que se apliquen correctamente las medidas de mitigación, compensación y restauración señaladas en la documentación presentada, para minimizar las afectaciones de tipo ambiental que el **proyecto** ocasionará durante sus diferentes etapas de desarrollo.

Por todo lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5º fracción X, 28 fracción VII, 30, 35 fracción II, 35 Bis primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como 3º fracción I, 4º fracción I, 5º inciso O) fracción I, 9º primer párrafo, 11, 12, 17 fracciones I y II, 38, 44 y 45 fracción II de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2º, 13 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 2º fracción XXIX, 38, 39 y 40 fracción IX, apartado c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dada su aplicación para este **proyecto**, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto** objeto de la Evaluación que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 83 de 89



TÉRMINOS

PRIMERO.- Se autoriza en materia de Impacto Ambiental al **promovente**, para realizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales en una superficie de **65.878786 hectáreas** para el **proyecto** denominado "**SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK**" bajo las coordenadas contenidas en la tabla precisada en Resultando 13 del presente oficio resolutivo.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de **10 años** para llevar a cabo el cambio de uso de suelo en terrenos forestales y su seguimiento y **3 años** para la entrega de los resultados del Programa de Rescate y Reubicación de Flora, para el **proyecto** denominado "**SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK**", el cual se ubicará en el Municipio de Colón, Qro., dicho plazo comenzará a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente resolutivo. La presente autorización es personal y se otorga a favor de la persona moral denominada **Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel**, en su carácter de **fiduciaria** en atención al **Fideicomiso de Administración No. 758/2006, promovente del proyecto.**

La vigencia del plazo otorgado para la realización del **proyecto** podrá ser ampliada a solicitud del **promovente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los términos y condicionantes de este resolutivo, así como las medidas de mitigación y/o compensación establecidas por el **promovente** en la MIA-P presentada. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta Delegación Federal la aprobación de su petición previo a la fecha de su vencimiento.

Asimismo podrá acreditar dicho cumplimiento a los términos y condicionantes mediante escrito oficial emitido por la PROFEPA, a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como el **promovente** ha dado cumplimiento a los términos y condicionantes establecidos en la presente autorización; en caso contrario no procederá dicha gestión.

TERCERO.- Se responsabiliza al **promovente**, así como al **Responsable Técnico** de la elaboración del **proyecto** citado, de la veracidad de la información aportada en su Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del predio indicado, que sirve de base para emitir esta autorización en materia de Impacto Ambiental.

CUARTO.- La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura u otra superficie que no esté comprendida en el **Término PRIMERO** del presente oficio, sin embargo, en el momento que el **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad, diferente a la autorizada, por sí o por terceros, directa o indirectamente vinculados al **proyecto**, deberá notificar a esta Delegación Federal, con el fin de que defina lo conducente en materia de impacto ambiental para cada una de las obras y actividades que pretenda desarrollar. La notificación contendrá un resumen general de los **subproyectos**, con su ubicación exacta y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud. Posterior a ello y de ser el caso, deberá presentar a esta Delegación Federal para su evaluación, la manifestación de impacto ambiental respectiva.

QUINTO.- El **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en cuanto a dar aviso en caso de que desista de realizar las obras y/o actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Delegación Federal proceda conforme a lo establecido en su fracción II y, en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

SEXTO.- El **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal, en los términos previstos en los artículos 6 y 28 del

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000

Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 84 de 89



Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos, no causarán desequilibrios ecológicos ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio de resolución, acreditando su cumplimiento. Para lo anterior, el **promoviente** deberá notificar dicha situación a esta Delegación Federal, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretendan modificar.

SÉPTIMO.- De conformidad con el artículo 35 de la LGEEPA, 47 y 49 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales para el **proyecto** denominado "**SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK**", sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, para las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** de referencia.

OCTAVO.- La realización del **proyecto**, deberá ajustarse a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular; a los planos del **proyecto**, así como a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

El **promoviente**, deberá:

- 1.- Con base en lo establecido en el artículo 28 de la LGEEPA, que define que la SEMARNAT establecerá las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos, rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y considerando que el artículo 44 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental en su fracción III establece que, una vez concluida la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **promoviente** para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, esta Delegación Federal determina que el **promoviente** deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas en el presente resolutivo y las que propuso en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular del **proyecto**, las cuales esta Delegación Federal considera viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente en la zona de influencia del **proyecto** evaluado.

Esta condicionante no es enunciativa, si no que para su cumplimiento debe evidenciar a través de pruebas fehacientes el haber cumplido con todas y cada una de las medidas preventivas, de mitigación y compensación estipuladas en el capítulo VI de la MIA-P, las cuales deben ser verdadas en el reporte general que establece a continuación la condicionante de mérito.

La MIA-P de referencia puede ser consultada en la siguiente liga de internet:

<http://apps1.semarnat.gob.mx/dgiraDocs/documentos/gro/estudios/2017/22QE2017UD045.pdf>

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 85 de 89

- 2.- Apegarse a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como en sus Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas vigentes y demás ordenamientos jurídicos en materia ambiental.
- 3.- Considerar que el **proyecto** no se contraponga con los criterios y recomendaciones establecidos por el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, así como con los ordenamientos ecológicos municipales.
- 4.- Apegarse a la superficie autorizada para realizar las obras y/o actividades correspondientes al **proyecto**, por lo que en caso contrario y de ser necesario realizar otro tipo de obras y/o actividades no descritas en el **programa general de trabajo** propuesto en la Manifestación de Impacto Ambiental, se deberá solicitar la autorización de Impacto Ambiental ante esta Delegación Federal, o en su caso la modificación a proyectos autorizados.
- 5.- Durante todas las etapas del **proyecto** no deberán dejarse residuos peligrosos o de manejo especial, alguno en el sitio del **proyecto**.
- 6.- Supervisar que la maquinaria y el equipo que se utilice durante la realización de las actividades, esté en condiciones óptimas de operación y deberán someterlos a las verificaciones periódicas, de tal manera que cumpla con la normatividad ambiental vigente.
- 7.- Acreditar idóneamente el cumplimiento de la normatividad oficial para la maquinaria y vehículos utilizados (NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-080-SEMARNAT-1994), lo cual deberá integrar al reporte general requerido en la condicionante 11.
- 8.- Apegarse a los Programas de Rescate y Reubicación y de Manejo de Residuos contenidos en la información presentada a esta Delegación Federal. En particular, para el programa de rescate y reubicación de especies vegetales deberá reportar en un periodo no mayor a un año, o por etapas, los índices de sobrevivencia de las especies rescatadas y reubicadas, por un periodo de al menos 3 años.
- 9.- La Delegación de la PROFEPA en el Estado, podrá realizar las visitas de inspección que considere necesarias, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones que se establezcan al caso; quedando los titulares del **proyecto** obligados a proporcionar cualquier información que les sea requerida.
- 10.- El promovente deberá de cumplir con todas y cada una de las condicionantes establecidas en la MIA-P y en la presente resolución; así mismo será responsable de ejecutar las medidas de prevención, mitigación, control y restauración de los impactos ambientales negativos imprevistos que pudieran atribuirse a la ejecución del proyecto y las que no hayan sido consideradas en el estudio de impacto ambiental correspondiente. Además, será responsable de que la calidad de la información remitida en los reportes e informes permita a esta Delegación Federal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), evaluar y en su caso verificar el cumplimiento de las mismas.

Es así que el **promovente** deberá presentar un **reporte anual**, con excepción de las condicionantes que cuenten con un **plazo inherente de entrega**, a la PROFEPA con copia a esta Delegación Federal donde muestre bitácoras, manifiestos, fotografías, videos y/o demás pruebas fehacientes que considere pertinentes para que la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Querétaro y esta representación de la Secretaría verifiquen el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 86 de 89

Queda estrictamente prohibido:

- A. La remoción de vegetación forestal fuera del área autorizada en el presente resolutivo.
- B. La afectación de áreas mayores o diferentes a las establecidas en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada, así como desarrollar obras distintas a las señaladas en el **proyecto** motivo del dictamen y de la presente autorización.
- C. Realizar movimiento de maquinaria y equipo de transporte dentro de áreas no comprendidas en el **proyecto**, con el propósito de evitar compactación del suelo durante el desarrollo de las diferentes etapas y actividades del **proyecto**.
- D. Efectuar la caza, colecta, captura o aprovechamiento de cualquier especie de flora y fauna silvestre, durante las actividades de preparación del sitio, construcción y operación del **proyecto** o que se encuentren dentro de los sitios de la obra o en su área de influencia. Por lo tanto, se responsabiliza a el **promoviente** de cualquier ilícito en el que incurran sus trabajadores o las empresas contratistas, sujetándose a las disposiciones jurídicas que la ley en la materia establezca.
- E. Derramar lubricantes, grasas, aceites y todo aquel material que pudiera dañar o contaminar el agua y/o suelos.
- F. La quema y el uso de productos químicos durante las actividades de despalle y limpieza del predio en donde se llevarán a cabo las obras, en cualquier etapa del **proyecto**. Lo anterior con la finalidad de evitar la erosión, muerte de fauna silvestre, contaminación de cuerpos de agua y prevención de incendios.
- G. La incineración de aceites, lubricantes y cualquier tipo de residuos generados durante cualquier etapa del **proyecto**; los primeros solo podrán ser enviados a empresas recicladoras y de disposición final de este tipo de materiales; los residuos que no sean peligrosos se enviarán al relleno sanitario municipal y los peligrosos, a tratamiento o confinamiento.
- H. Enterrar todo tipo de desperdicios, así como la apertura y trasvase de tambos y contenedores que contengan residuos peligrosos. Lo anterior con el fin de evitar la contaminación del subsuelo y de los mantos freáticos.

Hecho lo anterior, esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendida la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del **proyecto** "SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK", el cual se ubica en el Municipio de Colón, Qro.

SEGUNDO.- En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades diferentes a las manifestadas o la modificación del **proyecto**, el **promoviente** deberá notificarlo de manera previa a esta Delegación Federal, quien determinará lo procedente en la materia.

TERCERO.- Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro el contenido de la presente resolución.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página **87** de **89**



CUARTO.- El **promoviente** comunicará por escrito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con copia a SEMARNAT, la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los quince días siguientes a que hayan dado principio. De la misma manera, notificará la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los quince días posteriores a que esto ocurra.

QUINTO.- La presente resolución a favor del **promoviente** es personal. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho precepto dispone que el **promoviente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio en la titularidad del **proyecto**. Esta Delegación Federal dispone que en caso de que tal situación ocurra y que el **promoviente** pretenda transferir la titularidad de su propiedad, el contrato de transferencia deberá incluir la obligación total o la obligación solidaria del cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo y tal situación deberá comunicarla por escrito a esta autoridad, anexando copia notariada de los documentos que ofrezcan evidencia del cumplimiento de lo aquí dispuesto. Evaluada la documentación ingresada, esta Delegación Federal determinará lo procedente y, en su caso, acordará la transferencia.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado desee continuar con el **proyecto**, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a el **promoviente** en el presente resolutivo.

SEXTO.- El **promoviente** será el único responsable de garantizar la realización de las acciones de prevención, mitigación y compensación de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en la MIA-P presentada.

En caso de que las actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el área del proyecto, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la LGEEPA.

SÉPTIMO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

OCTAVO.- El **promoviente** deberá mantener en el domicilio registrado en la MIA-P, copias respectivas del expediente de la propia Manifestación de Impacto Ambiental, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

NOVENO.- Se hace del conocimiento del **promoviente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su REIA y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la LFPA.

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"

Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 88 de 89





DÉCIMO.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de que el titular tramite y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisitos para la realización de las obras motivo de la presente o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las leyes y reglamentos que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

DÉCIMO PRIMERO.- El incumplimiento de cualquiera de los términos resolutiveos y/o la modificación del **proyecto** en las condiciones en que fue expresado en la documentación establecida en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental, será causa de las sanciones y disposiciones legales establecidas en el Reglamento en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercitará entre otras, las facultades que le confiere el artículo 55 del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notificar al la persona moral denominada **Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel**, en su carácter de **fiduciaria** en atención al **Fideicomiso de Administración No. 758/2006**, a través de quien se ostenta como apoderado legal, el **C. Alfonso Meneses Melo**, **promoviente del proyecto**, la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En espera de ver que sean respetadas las disposiciones aquí expresadas en beneficio de nuestro ambiente, reciba de mi parte un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

c.c.p. M. en C. Alfonso Flores Ramírez, Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- contacto.dgira@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.- jpena@profepa.gob.mx
MVZ. Francisco Domínguez Servián, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.- poderejecutivo@queretaro.gob.mx
Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de la SEDESU.- jnavarre@queretaro.gob.mx
C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón.- presente

c.c.p. Archivo

No. de bitácora 22/MP-0362/06/17
Clave de proyecto 22QE2017UD049
OMAL/ELV/HGAC

"SEGUNDA ETAPA DE AGROPARK"
Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel
Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 89 de 89

